

Marque según corresponda (\*):

CONSEJO SUPERIOR   
  CONSEJO ACADÉMICO   
  SESIÓN ORDINARIA   
  SESIÓN EXTRAORDINARIA   
  CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 63 de 2021

1. Información General:

Fecha: (dd-mm-aaaa)	09 de diciembre de 2021	Hora inicio:	8:04 a.m.	Hora final:	3:40 p.m.
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico				
Lugar de la reunión:	Sesión (virtual) por aplicación de Microsoft Teams				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
John Harold Córdoba Aldana	Rector (E)
María Isabel González Terreros	Vicerrectora de Gestión Universitaria
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector Académico
María Isabel González Terreros	Vicerrectora Administrativa y Financiera E
Sandra Marcela Duran Chiappe	Decana Facultad de Educación
Magda Patricia Bogotá Barrera	Decana Facultad de Humanidades
Mauricio Bautista Ballén	Director del Instituto Pedagógico Nacional
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Hugo Daniel Marín Sanabria	Decano Facultad de Ciencia y Tecnología
Víctor Hugo Durán Camelo	Decano Facultad de Educación Física
Oscar Gilberto Hernández Salamanca	Representante principal de los Profesores
Cristhian Stiven Zamudio Potes y Oriana Valentina Soler Trujillo	Representantes principal y suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Nombres	Cargo/Dependencia
Augusto Maximiliano Prada Dussán	Coordinador del Doctorado Interinstitucional en Educación
Andrea Jazmín Camacho Manrique	Subdirectora de Admisiones y Registro.

Natalia Andrea Fonseca Mur	Secretaria del Comité Universitario de Prevención y Atención de Emergencias (CUPAE)
Daniela Alexandra Álvarez	Funcionaria de la Subdirección de Servicios Generales
Sara Hernández	Funcionaria de la Subdirección de Servicios Generales
Yaneth Romero Coca	Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Elsa Liliana Aguirre Leguizamó	Jefe de la Oficina Jurídica
Miyer Garvin Goenava	Coordinador de la Licenciatura en Música.
Lucía Bernal Cerquera	Grupo Interno de Trabajo Editorial.
William Ezequiel Castelblanco Caro	Grupo Interno de Trabajo Editorial.

#### 5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum.
2. Informe del señor Rector (E).
- 2.1 CUPAE – Presentación informe frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad.
- 2.2 SSG – Presentación informe sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad.
3. VAC – SAD Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**
4. FBA – Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes. (202103300181513).
5. VGU - Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional"**. (202102800185273)
6. FEF– Remisión concepto sobre la comisión estudios doctorales **Diana Marlen Feliciano Fuentes**, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física. (202103400183383)
7. **Representación Profesoral:** Propuesta de comunicado: **"Llamado al respeto a la libre expresión; a nombre de la representación profesoral del Consejo Académico"**.
8. **Punto informativo:** Comunicación del profesor **Alberto Leongómez Herrera**.
9. **Proposiciones y varios**

#### 6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

##### 1. Verificación y consideraciones del orden del día.

Tiempo  
00:00:00-00:16:41

La Secretaria General (encargada) obrando como Secretaría del Consejo Académico realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico e hizo lectura del orden del día.

Se informó al Consejo Académico que la sesión será presidida por el rector encargado profesor **John Harold Córdoba Aldana**, Vicerrector Académico, teniendo en consideración que el profesor **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, se encuentra atendiendo una comisión de servicios al exterior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado y partir de las mismas se determinó:

#### Decisión:

El Consejo Académico modificó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

**2. Informe del señor Rector (E).**

**2.1 CUPAE** – Presentación informe frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad.

**2.2 SSG** – Presentación informe sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad.

**3. VAC – SAD** Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado".

**4. VAC – SAD** Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: " Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico".

**5. FCT** – Solicitud de aprobación lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1.

**6. Facultades:** Solicitud de aprobación cupos "Jóvenes a la U" y "Profesionalización en Funza".

**7. FBA** – Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes. (202103300181513).

**8. VGU** - Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: "Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional". (202102800185273)

**9. FEF**– Remisión concepto sobre la comisión estudios doctorales Diana Marlen Feliciano Fuertes, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física. (202103400183383)

**10. Representación Profesoral. Propuesta de comunicado:** "Llamado al respeto a la libre expresión; a nombre de la representación profesoral del Consejo Académico".

**11. Punto informativo:** Comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.

**2. Informe del señor Rector.**

Tiempo

00:16:42-00:37:48

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector encargado, a cargo del profesor **John Harold Córdoba Aldana**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Informó que debido a la comisión de servicios internacional que le fue autorizada al profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, fue expedido el acto administrativo que lo encarga como Rector hasta el 19 de diciembre de 2021.
- Informó respecto a la comunicación firmada en la reunión de vicerrectores del Sistema Universitario Estatal (SUE), donde se solicitó al Ministerio de Educación Nacional que exprese de manera explícita la definición de la evaluación por resultados de aprendizaje.
- Informó sobre los convenios que establece la Universidad para cupos en la Especialización en Pedagogía, sin embargo, en el proceso con la Secretaria de Educación solo se inscribieron 7 estudiantes para incorporarse en el proceso de admisión regular en la modalidad a distancia.

Se recogieron las inquietudes presentadas por el cuerpo colegiado, las cuales fueron resueltas por el rector encargado.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

Se llevó a cabo la presentación del informe por parte del señor Rector (e), **John Harold Córdoba Aldana**.

El Consejo Académico se dio por enterado del informe de presentado por el señor Rector (e), **John Harold Córdoba Aldana**.

<p><b>2.1 CUPAE – Presentación informe frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad.</b></p> <p><b>2.2 SSG – Presentación informe sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad</b></p>	<p><b>Tiempo</b> <b>00:37:50-03:02:27</b></p>
<p>Se contó con la participación de: <b>Natalia Andrea Fonseca Mur</b>, Secretaria del Comité Universitario de Prevención y Atención de Emergencias (CUPAE), <b>Daniela Alexandra Álvarez y Sara Hernández</b>, funcionarias de la Subdirección de Servicios Generales.</p> <p>Se llevó a cabo la presentación del informe frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad, a cargo de <b>Natalia Andrea Fonseca Mur</b>, secretaria del Comité Universitario de Prevención y Atención de Emergencias (CUPAE).</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad.</p> <p>Posteriormente, se llevó a cabo la presentación del informe frente sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad, a cargo de <b>Daniela Alexandra Álvarez</b>, funcionaria de la Subdirección de Servicios Generales.</p> <p>Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la infraestructura en las instalaciones de la Universidad.</p> <p>Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a los informes sobre al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria y la infraestructura en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, y solicitó expedir un Comunicado que incluya los análisis que se tuvieron en cuenta para determinar la modalidad en la que se llevarán a cabo las actividades académicas en el año 2022.</p> <p>A partir de las observaciones expuestas se determinó:</p> <p><b>Decisión:</b></p> <p><i>El Consejo Académico valoró positivamente y se dio por enterado del informe frente al <b>desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad Pedagógica Nacional.</b></i></p> <p><i>El Consejo Académico valoró positivamente y se dio por enterado del informe frente a <b>la infraestructura en las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional.</b></i></p> <p><i>El Consejo Académico aprobó expedir el Comunicado por parte del cuerpo colegiado que incluya los análisis que se tuvieron en cuenta para determinar la modalidad en la que se llevarán a cabo las actividades académicas en el año 2022.</i></p> <p><i>Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Académico estableció una comisión ocasional encargada de elaborar la propuesta de Comunicado, integrada por los profesores: John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico (quien la coordinará), Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana de la Facultad de Bellas Artes, Hugo Daniel Marín, Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología y Oriana Valentina Soler Trujillo, representante suplente de estudiantes ante el Consejo Académico.</i></p>	
<p><b>3. VAC – SAD Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"</b></p>	<p><b>Tiempo</b> <b>03:02:29-04:25:21</b></p>



Se contó con la participación de la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Que mediante comunicación del 01 de diciembre de 2021, la Vicerrectoría Académica remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**

**De:** JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** miércoles, 1 de diciembre de 2021 9:16 a. m.

**Para:** ANDREA JAZMIN MANRIQUE CAMACHO <aymanrique@pedagogica.edu.co>

**Cc:** DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: Proyecto CALENDARIO ACADÉMICO UPN 2022

Buenos días,

Con mi Visto Bueno remito proyecto de acuerdo Calendario Académico 2022 para que continúe su trámite pertinente.

Agradezco sea tenido en cuenta para la próxima sesión del Consejo Académico.

Atte.

*John Harold Córdoba Aldana  
Vicerrector Académico  
Universidad Pedagógica Nacional*

Se llevó a cabo la presentación para aprobación del proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**, a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana** y la profesora **Andrea Jazmín Camacho Manrique**, Subdirectora de Admisiones y Registro.

Se informó que el proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**, cuenta con las revisiones y vistos buenos por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Oficina Jurídica, mediante comunicación del 03 de diciembre de 2021.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: **"Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado"**.

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado", por parte del

cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado", obteniendo la siguiente votación:

**Votación aprobando el Acuerdo:** "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado": once (11) votos.

John Harold Córdoba Aldana, **Rector (e)**

John Harold Córdoba Aldana, **Vicerrector Académico**

María Isabel González Terreros, **Vicerrectora de Gestión Universitaria**

Fernando Méndez Díaz, **Vicerrector Administrativo y Financiero**

Mauricio Bautista Ballén, **Director del Instituto Pedagógico Nacional**

Víctor Hugo Durán Camelo, **Decano Facultad de Educación Física**

Magda Patricia Bogotá Barrera, **Decana Facultad de Humanidades**

Sandra Marcela Duran Chiappe, **Decana Facultad de Educación**

Martha Leonor Ayala Rengifo, **Decana Facultad de Bellas Artes**

Hugo Daniel Marín, **Decano Facultad de Ciencia y Tecnología**

Oriana Valentina Soler Trujillo, **Representante suplente de estudiantes ante el Consejo Académico**

Conforme a la votación el Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado".

**4. VAC – SAD Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico"**

**Tiempo**  
**04:25:22-04:37:44**

Se contó con la participación de la jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación, **Yaneth Romero Coca** y la Jefe de la Oficina Jurídica, **Elsa Liliana Aguirre Leguizamo**.

Se llevó a cabo la presentación de la aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico", a cargo del Vicerrector Académico, **John Harold Córdoba Aldana**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico".

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado respecto al proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico".

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo

**1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico",** por parte del cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

*Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico", se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico", obteniendo la siguiente votación:*

**Votación aprobando el Acuerdo: "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico": diez (10) votos.**

*John Harold Córdoba Aldana, Rector (e)*

*John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico*

*María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria*

*Fernando Méndez Díaz, Vicerrector Administrativo y Financiero*

*Mauricio Bautista Ballén, Director del Instituto Pedagógico Nacional*

*Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física*

*Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana Facultad de Humanidades*

*Sandra Marcela Duran Chiappe, Decana Facultad de Educación*

*Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes*

*Hugo Daniel Marín, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología*

*Oriana Valentina Soler Trujillo, Representante suplente de estudiantes ante el Consejo Académico*

*Conforme a la votación el Consejo Académico emitió el Acuerdo "Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico".*

**5. FCT – Solicitud de aprobación lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1**

**Tiempo  
04:37:45-04:41:16**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de la lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1, a cargo del Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología, **Hugo Daniel Marín Sanabria**.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la aprobación de la lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la aprobación de la lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó la lista de admitidos para la Maestría en Tecnologías de la Educación Aplicadas a la Educación para 2022-1.*

**6. Facultades: Solicitud de aprobación cupos "Jóvenes a la U" y "Profesionalización en Funza".**

**Tiempo  
04:41:18-05:26:38**

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de los cupos de **“Jóvenes a la U”** de las facultades para 2022-1.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación de los cupos **de “Jóvenes a la U”** de las facultades para 2022-1.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de cupos de la **“Profesionalización en Funza”** para 2022-1, por parte de la Facultad de Bellas Artes.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la solicitud de aprobación de los cupos de la **“Profesionalización en Funza”** para 2022-1, por parte de la Facultad de Bellas Artes.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la solicitud de aprobación de los cupos de **“Jóvenes a la U”** de las facultades para 2022-1 y de la **“Profesionalización en Funza”**.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico aprobó los cupos de “Jóvenes a la U” de las facultades para 2022-1 de la siguiente manera:*

**Programas y cupos**

- *Licenciatura en Ciencias Sociales: 35 cupos*
- *Licenciatura en Música: 35 cupos*
- *Licenciatura en Tecnología: 35 cupos*
- *Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental: 35 cupos con la admisión regular.*
- *Licenciatura Educación Básica Primaria: Máximo 70 cupos y con un mínimo de 50 cupos.*

*El Consejo Académico aprobó los cupos de “Profesionalización en Funza” de las facultades para 2022-1 de la siguiente manera:*

- *Profesionalización en Funza: 30 cupos*

**7. FBA – Solicitud de estudio, análisis y discusión de la propuesta del reglamento de práctica pedagógica de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes. (202103300181513).**

**Tiempo**  
**05:26:52-05:50:49**

Se contó con la participación del profesor: **Miyer Garvin Goenava**, Coordinador de la Licenciatura en Música.

Se llevó a cabo la presentación de la aprobación del Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes, a cargo del profesor **Miyer Garvin Goenava**, Coordinador de la Licenciatura en Música.

Que mediante comunicación del 26 de noviembre de 2021 con radicado 202103300181513, la Facultad de Bellas Artes remitió para consideración y aprobación del Consejo Académico el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes.

## Remisión Reglamento de práctica Licenciatura en Música para consideración en Consejo Académico

ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESoy <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Vie 26/11/2021 17:58

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Cordial saludo.

Siguiendo las indicaciones de la Decana Martha Ayala, comedidamente informo que se radicó en el Orfeo memorando N° 202103300181513 remitiendo el Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Música, para consideración en Consejo Académico.

Atentamente,

Alexandra Gutiérrez Mavesoy  
Asistente Decanatura

Se informó al cuerpo colegiado que la solicitud cuenta con revisión previa y vistos buenos establecidos en los criterios registrados en sesión del 04 de marzo de 2020 (acta 09) por el Consejo Académico, los cuales fueron emitidos por parte del Grupo Interno de Trabajo de Aseguramiento de la Calidad, mediante comunicación del 29 de marzo, de la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante comunicación del 19 de octubre, de la Oficina Jurídica mediante comunicación electrónica del 26 de noviembre de 2021, y de la Vicerrectoría Académica mediante comunicación electrónica del 25 de noviembre de 2021. Avalado en el Consejo de Facultad en sesión del 23 de septiembre de 2021 (acta 31).

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al **Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música**.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al **Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música**.

Se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo: **“Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música”**, por parte del cuerpo colegiado.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

### **Decisión:**

*Conforme lo establece el Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Académico “Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Académico”, se procedió a someter a votación el proyecto de Acuerdo: “Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música”, obteniendo la siguiente votación:*

**Votación aprobando el proyecto de Acuerdo: “Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música”: nueve (9) votos.**



*John Harold Córdoba Aldana, Rector (e)*  
*John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico*  
*María Isabel González Terreros, Vicerrectora de Gestión Universitaria*  
*Víctor Hugo Durán Camelo, Decano Facultad de Educación Física*  
*Magda Patricia Bogotá Barrera, Decana Facultad de Humanidades*  
*Sandra Marcela Duran Chiappe, Decana Facultad de Educación*  
*Martha Leonor Ayala Rengifo, Decana Facultad de Bellas Artes*  
*Hugo Daniel Marín, Decano Facultad de Ciencia y Tecnología*  
*Oriana Valentina Soler Trujillo, Representante suplente de estudiantes ante el Consejo Académico*

8.5 Conforme a la votación el Consejo Académico emitió el Acuerdo “**Por el cual se expide el Reglamento de Práctica Educativa para la de la Licenciatura en Música**”, según lo establecido en el párrafo 3 del Artículo 21 del Acuerdo 10 del 2018 del Consejo Superior. (202103300181513).

**8. VGU - Estudio, consideración y análisis proyecto de Acuerdo: "Por el cual se el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional". (202102800185273).**

**Tiempo**  
**05:50:52-06:22:32**

Se contó con la participación de: **Lucía Bernal Cerquera y William Ezequiel Castelblanco Caro** del Grupo Interno de Trabajo Editorial.

Se llevó a cabo la presentación del documento: “Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional”, a cargo de **Lucía Bernal Cerquera** Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Editorial.

**RE: Orfeo No. 202102800185273\_Solicitud de agenda en el Consejo Académico.**

MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzalez@pedagogica.edu.co>

Jue 02/12/2021 16:19

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: FLOR MARINA MARTINEZ MARTINEZ <fmmartinez@pedagogica.edu.co>; MARTHA ESPERANZA ROCHA MARTINEZ <mrocha@pedagogica.edu.co>; BEVERLY ABELLA CLAVIJO <bellac@pedagogica.edu.co>; LUCIA BERNAL CERQUERA <lbernalc@pedagogica.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

GITERemisiónCAPoliticaEditorial.pdf; 17-11-2021\_Politica editorial de la UPN.docx; Acuerdo\_Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional.doc; V.B. ODP\_24-11-2021.pdf; V.B.OJU\_29-11-2021.pdf;

Cordial saludo,

Estimados Consejo Académico, remito política editorial para ser sometida a estudio y aval por parte de este cuerpo colegiado.

Un abrazo

**Ma. Isabel González Terreros**  
 Vicerrectora de Gestión Universitaria

Que mediante comunicación del 02 de diciembre de 2021 con radicado No. 202102800185273, la Vicerrectoría de gestión Universitaria y el Grupo Interno de Trabajo Editorial remitió para consideración y aval del Consejo Académico el documento: “**Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al documento: “**Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

Se recogieron las observaciones y aportes expuestos por el cuerpo colegiado frente al documento: “**Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional**”.

A partir de lo anterior se determinó:



**Decisión:**

El Consejo Académico avaló el documento: "Por el cual define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional", con el fin de ser considerado en una próxima sesión del Consejo Superior, en cumplimiento del literal a) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

**9. FEF- Remisión concepto sobre la comisión estudios doctorales Diana Marlen Feliciano Fuertes, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física. (202103400183383)**

**Tiempo  
06:22:33-07:09:49**

Se llevó a cabo la presentación del concepto sobre la comisión estudios doctorales de Diana Marlen Feliciano Fuertes, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física, a cargo del Decano de la Facultad de Educación Física, **Víctor Hugo Durán Camelo**.

Que mediante comunicación del 30 de noviembre de 2021 con radicado 202103400183383, la Facultad de Educación Física remitió para conocimiento del Consejo Académico la presentación del concepto sobre la comisión estudios doctorales de **Diana Marlen Feliciano Fuertes**, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física.

**Vicerrectoría Académica  
Facultad de Educación Física**

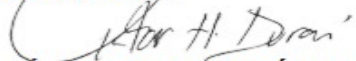
**MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FEF-340  
**FECHA:** Martes, 30 de noviembre de 2021  
**PARA:** Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria General (e)  
**ASUNTO:** Remisión Concepto - Comisión Estudios Doctorales/Prof. Diana Marlen Feliciano

Cordial Saludo Dra. Diana,

Amablemente me permito remitir el concepto de la Comisión de Estudios Doctorales de la Profesora Diana Marlen Feliciano - Docente de Planta de la Facultad de Educación Física, el cual fue solicitado por Consejo Académico según decisiones del 15 de septiembre de 2021.

Cordialmente,



**VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO**  
Presidente Consejo de Facultad

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto al concepto sobre la comisión estudios doctorales de **Diana Marlen Feliciano Fuertes**, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al concepto sobre la comisión estudios doctorales de **Diana Marlen Feliciano Fuertes**, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física.

A partir de las observaciones expuestas por el Consejo Académico determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico se dio por enterado del concepto sobre la comisión estudios doctorales de Diana Marlen Feliciano Fuertes, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física y requirió remitir dicho concepto a la Oficina de Control Disciplinario para lo de su competencia. (202103400183383).*

**10. Representación Profesoral: Propuesta de comunicado: “Llamado al respeto a la libre expresión; a nombre de la representación profesoral del Consejo Académico”.**

**Tiempo  
07:09:50-07:19:38**

Se llevó a cabo la presentación de la propuesta de **Comunicado: “Llamado al respeto a la libre expresión; a nombre de la representación profesoral del Consejo Académico”.**

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la propuesta de Comunicado: **“Llamado al respeto a la libre expresión”**; elaborado por la representación profesoral del Consejo Académico”.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la propuesta de Comunicado: **“Llamado al respeto a la libre expresión”**; elaborado por la representación profesoral del Consejo Académico”.

A partir de las observaciones expuestas se determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico estableció emitir el Comunicado: “Llamado al respeto a la libre expresión; a nombre de la representación profesoral del Consejo Académico”.*

*“Ante las recientes y constantes agresiones que de manera anónima o con perfiles falsos han recibido profesores y estudiantes de nuestra Universidad a través de correos electrónicos, panfletos o chats de eventos, el Consejo Académico de la Universidad llama a toda la comunidad a que, junto con el ejercicio de la libre expresión y pensamiento crítico, se conserve el respeto mutuo, el buen nombre de todos y el cuidado entre nosotros.*

*Es preocupante que este tipo de violencia se esté naturalizando en nuestra institución, entre otras razones, porque se espera que una Universidad sea un escenario para la discusión racional de ideas, donde el diálogo, la comunicación y ejercicio crítico, en lugar de la agresión, sean el mecanismo para reconocer y tramitar nuestras diferencias. Aunque es cierto que la sociedad contemporánea ha perdido su carácter cooperativo, esto no significa que la Universidad Pedagógica Nacional esté condenada a ese rumbo.*

*Al contrario, creemos que conformamos una comunidad académica lo suficientemente robusta como para cumplir un objetivo que consideramos común: fortalecer académicamente la Universidad Pedagógica Nacional y posicionarla como un centro de pensamiento relevante para el debate público sobre la educación colombiana.*

*Precisamente mantener la reflexión, el pensamiento y el diálogo se levantan como actos de resistencia, ante las dinámicas sociales que parecen mostrar que estos son caminos cada vez más cuestionados en el ejercicio de construir un proyecto común en la diferencia.*

*Pensamos que el respeto mutuo es la base para la cooperación y el entendimiento entre personas con perspectivas distintas sobre asuntos variados. Todos los seres humanos merecemos respeto sin importar la diferencia de posiciones políticas, proveniencias, religiones o*

*condición social, y, por consiguiente, vale la pena centrarnos en la crítica de ideas y no en las personas que las construyen.*

*Por último, invitamos a toda la comunidad académica de la Universidad Pedagógica Nacional a analizar las circunstancias descritas al comienzo. Desgraciadamente ya son varios miembros de la institución quienes desde hace unos años han sufrido ese tipo de violencia. No tiene sentido agredirnos entre nosotros cuando es más racional acordar formas de conducir diferencias y orientarnos a mejorar aquello que nos es común.*

*Tal vez esto nos ayude a preservar el preciado derecho a la libre expresión de todas y todos”.*

**11. Punto informativo: Comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera**

**Tiempo**  
**07:19:40-07:21:08**

Se llevó a cabo la presentación de la comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Académico respecto a la comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.

A partir de las observaciones se determinó:

**Decisión:**

*El Consejo Académico se dio por enterado y valoró positivamente la comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.*

**7. Anexos:** (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto: Informe frente al desarrollo y avances de la emergencia sanitaria en la Universidad,





## PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD- ACADÈMICO

**Protocolo de actividades académicas  
Cuenta con 15 anexos aprobados**

**IMPLEMENTADOS: 12**  
LAV, LAE, MÚSICA,  
RECORRIDOS, SOCIALES, DEPORTES,  
SISTEMAS, LABORATORIOS,  
PRACTICAS, UPK, BIBLIOTECA,  
PSICOPEDAGOGIA.

\* CENTRO DE LENGUAS ( esta  
publicado  
<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=830>

Codigo documento	Titulo del documento	Versión del documento	Fecha de aprobación
***	Protocolo de Bioseguridad - ACADEMICO	04	2021-09-29
Anexo 1	Acciones de bioseguridad para uso de salas de sistemas	01	2021-04-09
Anexo 2.	Acciones de bioseguridad FBA - LAV	03	2021-10-19
Anexo 3.	Acciones de bioseguridad FBA - L.Artes Escenicas	03	2021-10-11
Anexo 4.	Acciones de bioseguridad FBA - Dpto. Musica	03	2021-09-29
Anexo 5	Acciones de bioseguridad -Biblioteca y recursos bibliograficos	02	2021-07-27
Anexo 6.	Acciones de bioseguridad FHU- salidas y salas de geografía sociales	01	2021-07-27
Anexo 7.	Acciones de bioseguridad de laboratorios	01	2021-07-27
Anexo 8.	Acciones de bioseguridad FEF - Licenciatura en deporte	02	2021-10-27
Anexo 9.	Acciones de bioseguridad para recorrido instalaciones	01	2021-09-14
Anexo10.	Acciones de bioseguridad para estudiantes en practicas	01	2021-09-29
Anexo11.	Acciones de bioseguridad para estudiantes UPK	01	2021-11-03

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=811>

## PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD- ACADÈMICO

**Protocolo de actividades académicas  
Cuenta con 15 anexos aprobados**

**IMPLEMENTADOS: 12**  
LAV, LAE, MÚSICA,  
RECORRIDOS, SOCIALES, DEPORTES,  
SISTEMAS, LABORATORIOS,  
PRACTICAS, UPK, BIBLIOTECA,  
PSICOPEDAGOGIA.

\* CENTRO DE LENGUAS ( esta  
publicado  
<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=830>

Codigo documento	Titulo del documento	Versión del documento	Fecha de aprobación
***	Protocolo de Bioseguridad - ACADEMICO	04	2021-09-29
Anexo12.	Acciones de bioseguridad psicopedagogia	01	2021-11-18
Anexo13.	Consentimiento informado estudiantes	03	2021-10-15
Anexo14.	Consentimiento informado para trabajadores	04	2021-09-14
Anexo15.	Acciones de bioseguridad Lic. en Ed Física y recreación	01	2021-11-18

Las actividades académicas que no estaban o no tenían pro en los protocolos, se ejecutaron en el mes de octubre y noviembre mediante el protocolo de bioseguridad para eventos.

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=811>

## PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD-GENERAL

Código documento	Título del documento	Versión del documento	Fecha de aprobación
***	Plan de alternancia para un retomo progresivo y seguro en la UPN	04	2021-10-06
***	Protocolo Bioseguridad	05	2021-07-27
ANEXO 2	Matriz de Elementos de protección personal	02	2020-06-23
ANEXO 3	Recomendaciones EPP y respirador N95	01	2020-06-23
ANEXO 4	Limpeza y desinfección de elementos	01	2020-06-23
ANEXO 5	Protocolo Limpeza y desinfección	05	2021-07-31
ANEXO 6	Protocolo para restaurante y cafeterías	02	2020-09-02
ANEXO 7	Manejo de residuos	04	2021-08-02
ANEXO 8	Autoevaluación síntomas Covid-19	02	2020-09-02
ANEXO 9	Protocolo servicio de salud	02	2021-04-05
ANEXO12	Seguimiento trabajadores sintomáticos	01	2020-08-20
ANEXO13	Consentimiento informado para estudiantes	03	2021-10-15
ANEXO14	Conocimiento y compromiso de cumplimiento en medidas generales para Trabajadores	04	2021-09-14
ANEXO15	Protocolo de Transporte	01	2021-09-14
ANEXO16	Protocolo de Bioseguridad- Eventos	01	2021-09-14
ANEXO17	Distintivo a la vacunación	01	2021-09-27
ANEXO18	Entrenamientos deportivos y artísticos	01	2021-09-14
ANEXO19	Acciones de bioseguridad del proyecto SAR 10621	01	2021-10-21

<http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=657&idh=787>

**Protocolo de general Cuenta con 20 anexos aprobados. PENDIENTE PUBLICACIÓN DE Protocolo de cursos de extensión de FBA**

## FACULTAD DE BELLAS ARTES



•Licenciatura en Artes Visuales de la inicio presencialidad el pasado 27 de septiembre de 2021 con 14 docentes y 220 estudiantes de 450.



Departamento inicio presencialidad el pasado 27 de septiembre de 2021 con 9 docentes y 200 estudiantes de 430.



Licenciatura en Artes Escénicas inicio presencialidad en alternancia el pasado 5 de agosto de 2021 con 14 maestros y 325 estudiantes de 433.

A la fecha asisten 335.



## FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

Licenciatura en Deportes de la Facultad de Educación Física inicio presencialidad el pasado 2 de agosto de 2021. Asisten 20 docentes y 580 estudiantes de 1530 del total de la Facultad.



Para Licenciatura en Educación Física y licenciatura en recreación que iniciaron en noviembre, asisten aproximadamente 700 estudiantes y 25 docentes.



## SOCIALES Y LABORATORIOS

### SOCIALES

- SOCIALES
- Inicio alternancia en el mes de octubre
- Total de estudiantes aprox 1000
- A presencialidad asisten entre 200-300
- Docentes 6



### LABORATORIOS

- Inicio alternancia en el mes de octubre
- A presencialidad asisten en promedio por semana 15 estudiantes
- Docentes 9

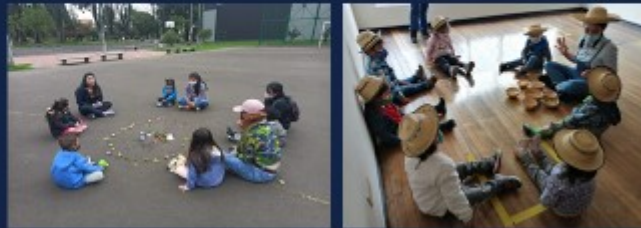


## ESCUELA MATERNAL

El Protocolo de bioseguridad para actividades académicas presenciales en modalidad de alternancia para retorno voluntario, gradual y seguro de los niños y las niñas de la Escuela Maternal fue adoptado mediante **Resolución Rectoral 433 del 2 de julio de 2021**, registrado y habilitado por la Secretaría de Integración Social en el mes de julio de 2021.

Fase 1 en Escuela Maternal inicio el pasado 3 de agosto de 2021 con presencialidad en alternancia de 7 maestras y 34 estudiantes de 61.

Fase 2 en Escuela Maternal aumento el aforo a 41 de 52.



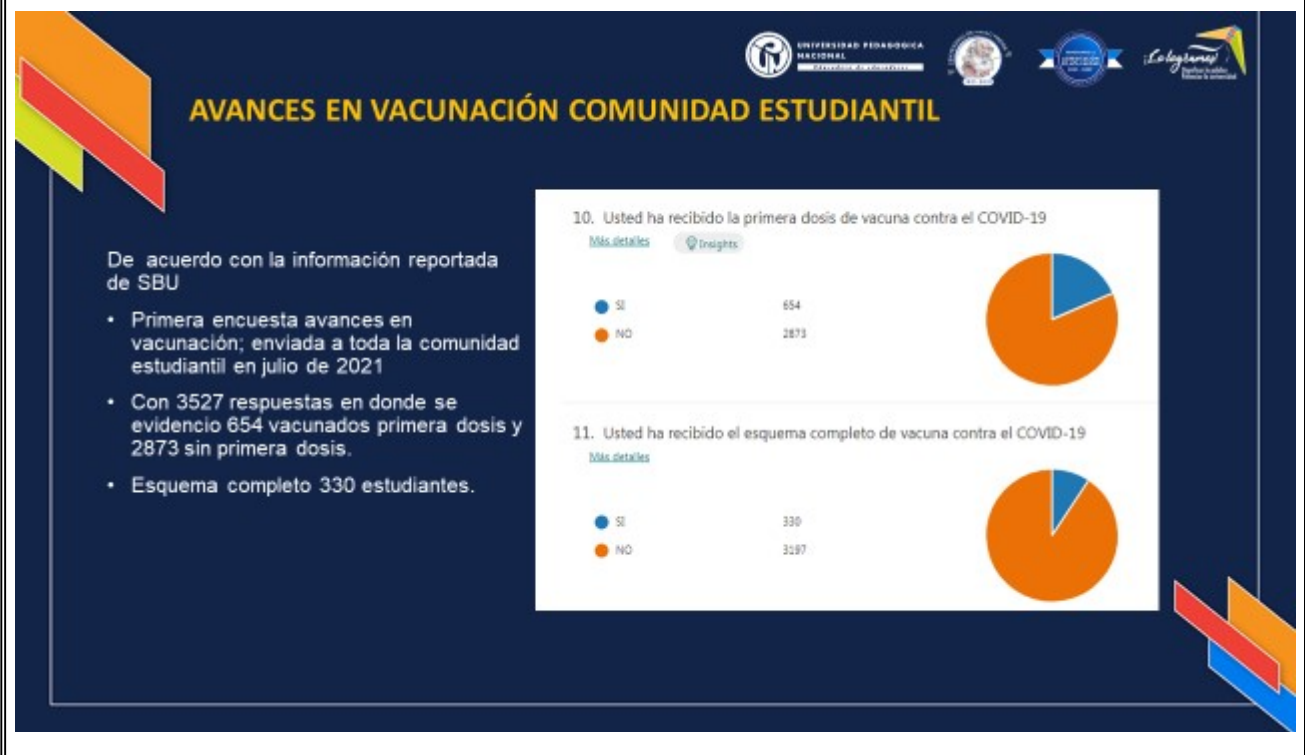
## INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

El Protocolo de Bioseguridad para un retorno seguro, gradual y progresivo a clases en la modalidad de alternancia en el Instituto Pedagógico Nacional 2021 fue adoptado mediante **Resolución Rectoral 01034 del 17 de diciembre de 2020**, registrado y habilitado por las Secretarías de Educación y Salud en el mes de enero de 2021.

El Instituto Pedagógico Nacional inicio el pasado 2 de agosto de 2021 con presencialidad en alternancia de 75 maestros y 348 estudiantes de 1543.

El 20 de septiembre como parte de la implementación de una nueva fase de alternancia ingresaron 131 docentes y 746 estudiantes.





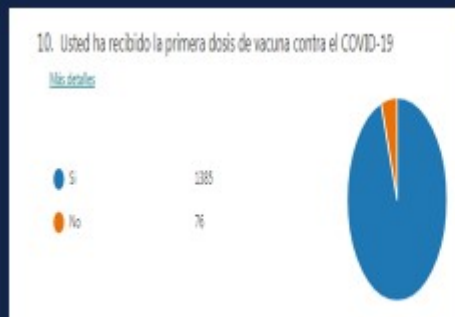


## AVANCES EN VACUNACIÓN COMUNIDAD ESTUDIANTIL

En la segunda encuesta enviada en el mes de noviembre a la comunidad estudiantil

1461 diligenciamientos al 2 de diciembre.

1385 reportan primeras dosis  
976 segunda dosis  
1035 esquema completo



## AVANCES EN VACUNACIÓN TRABAJADORES



En la Universidad se tienen aproximadamente 1782 trabajadores entre docentes, funcionarios, administrativos, supernumerarios y contratistas; de la cual se ha recibido información sobre el proceso de vacunación COVID – 19 aproximadamente del 79% de los trabajadores.



Según los reportes recibidos en Seguridad y salud en el trabajo, se tiene un esquema de vacunación completa (dos dosis) del 70% de la población trabajadora.

## AVANCES EN VACUNACIÓN TRABAJADORES




De acuerdo a lo anterior y a la información recibida, se muestra el estado de la vacunación (esquema completo, esquema incompleto o no desea aplicarse vacunación), según modo de vinculación

## AVANCES EN VACUNACIÓN TRABAJADORES



Para el IPN, se tiene un reporte del 99% de la población trabajadora con un 95.7% de esquema completo de vacunación



**PERSPECTIVAS DE PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA AUMENTO DEL  
RETORNO PROGRESIVO GRADUAL Y SEGURO EN EL 2022-1**

- Se analizarán y tomarán las acciones que correspondan de acuerdo con la normatividad Nacional y Distrital establecida para IES frente al manejo de la pandemia declarada hasta el mes de febrero.
- Actualización de los protocolos de bioseguridad institucional de acuerdo a las medidas vigentes del Gobierno de ese momento.
- Ajuste o diseño de protocolos de bioseguridad que aun estén pendientes por iniciar presencialidad.
- Diseño implementación de medidas de bioseguridad en las diferentes instalaciones.
- Establecer medidas y responsabilidades para los casos en donde no se den cumplimiento a las acciones de seguridad.
- Para las actividades académicas no es obligatorio presentar el carnet de vacunación pero para otras actividades masivas de acuerdo a la Resolución 1687 de 2021 es necesario, además de respetar el aforo.
- Las estrategias actualmente se dirigen al autocuidado, como lo venimos implementando con la estrategia DAR – detecto , aislo y reporto.



Anexo punto: Informe frente sobre la infraestructura en las instalaciones de la Universidad

# ESTADO FÍSICO INSTALACIONES

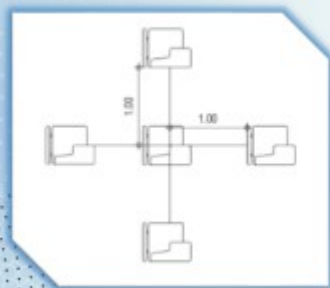
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL



## Resolución 777 de 2021

*Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas*

“...ARTÍCULO 4. Criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado...PARÁGRAFO 3. ...Los aforos estarán determinados por la capacidad que tiene cada establecimiento educativo, a partir de la adecuación de los espacios abiertos y cerrados respetando el distanciamiento mínimo de 1 metro y las condiciones de bioseguridad definidas en el anexo que hace parte integral de la presente resolución...”



### Anexo técnico

**2.2. Aislamiento respiratorio:** se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro)

**27. Aglomeración:** Se entiende por aglomeración toda concurrencia de personas en espacios cerrados y abiertos en los cuales no se pueda guardar el distanciamiento físico de mínimo 1 metro entre persona y persona. También se considera que existe aglomeración cuando la disposición arquitectónica del espacio y la distribución de muebles y enseres dificulte o impida dicho distanciamiento.



## AFOROS

### CALLE 72

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>CALLE 72</b>		
Bloque A	2928,80	1417
Bloque B	4025,43	1941
Bloque C	4255,39	2089
Bloque E	2141,44	1055
Bloque P	1614,27	769
Casa de la vida	252,85	124
Sala Arturo Camargo	160,8	74
Casa de Ajedrez	73,22	35
Restaurante	772,46	381
<b>TOTAL</b>		<b>7885</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Actividades de pintura
- ✓ Limpieza de canales
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Cambio de iluminación convencional a LED
- ✓ Cambio de baldosas deterioradas en Restaurante
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### NOGAL

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>NOGAL</b>		
Administrativa	303,50	145
Casona	368,72	173
Bloque Sala Instrumentos	88,48	41
Aulas tunel	200,13	97
Sala de la Cultura	94,1	47
Aulas prefabricadas	139,24	68
<b>TOTAL</b>		<b>571</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Actividades de pintura
- ✓ Limpieza de canales
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### PARQUE NACIONAL

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>PARQUE NACIONAL</b>		
Administrativa	407,68	195,00
Area Académica	657,23	325
<b>TOTAL</b>		<b>520</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Actividades de pintura
- ✓ Limpieza de canales y cajas de inspección
- ✓ Limpieza de cubiertas y bajantes
- ✓ Instalación de reflectores exteriores
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### CENTRO DE LENGUAS

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>CENTRO DE LENGUAS</b>		
Primer piso	102,66	51,00
Segundo piso	201,59	97,00
Tercer piso	127,93	62
Cuarto piso	127,93	62
Quinto piso	127,93	62
Sexto piso	127,93	62
Septimo piso	127,93	62
Octavo piso	20,48	10
<b>TOTAL</b>		<b>454</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Mantenimiento del cableado estructurado (voz y datos)
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### VALMARIA

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>VALMARIA</b>		
Valmaria	2336,32	1161
<b>TOTAL</b>		<b>1161</b>



- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Poda de zonas verdes
- ✓ Mantenimiento cubiertas y bajantes
- ✓ Pintura salones
- ✓ Cambio iluminación Led
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### IPN

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL</b>		
Prefabricadas	400,85	192,00
Paraiso	518,21	255
Básica Primaria	1948,21	943
Educación Especial	210,64	101,00
Secundaria	3211,93	1573
Teatro	28,48	14
Centro Regional de la información	175,74	86
Talleres	151,82	74
Bloque Mixto	292,77	143
Transportes y Audiovisuales	71,03	34
<b>TOTAL</b>		<b>3415</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Revisiones periódicas a los equipos de hidropresión
- ✓ Poda de zonas verdes
- ✓ Mantenimiento cubiertas y bajantes
- ✓ Instalación de reflectores en áreas de parqueadero
- ✓ Sistemas con válvulas ahorradoras
- ✓ Adecuación lavamanos en áreas especiales y junto a coliseo
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos



## AFOROS

### ESCUELA MATERNAL

INSTALACIÓN	ÁREA (m2)	AFORO
<b>ESCUELA MATERNAL</b>		
CASA 1	110,87	52
CASA 2	179,31	84
<b>TOTAL</b>		<b>136</b>

- ✓ Demarcación e instalación de dispensadores de gel y lavamanos portables
- ✓ Desinfecciones
- ✓ Revisión baterías sanitarias de toda la instalación
- ✓ Resanes de muros afectados por humedades
- ✓ Mantenimiento cubiertas y bajantes
- ✓ Cierre algunos hallazgos de la SDS
- ✓ Control de plagas y manejo de residuos
- ✓ Notificación al propietario para reparaciones

## INSTALACIONES FUERA DE BOGOTÁ

### San José 29 PERSONAS Pernoctada

- ✓ Instalación de dispensadores de gel
- ✓ Desinfecciones previas a reserva instalación
- ✓ Control de enjambres abejas
- ✓ Mantenimiento piscina y adecuación campo infiltración.



24 PERSONAS  
Pernoctada

### Tulipanes

- ✓ Instalación de dispensadores de gel
- ✓ Desinfecciones previas a reserva instalación
- ✓ Mantenimiento de electrodomésticos y generales.

### 7 Cueros 34 PERSONAS Pernoctada

- ✓ Instalación de dispensadores de gel
- ✓ Desinfecciones previas a reserva instalación
- ✓ Mantenimiento redes hidráulicas y de gas
- ✓ Mantenimientos generales
- ✓ Se requiere contratación consultoría Geotécnica.





Para el uso de ascensores debe mantenerse distanciamiento de 1 m, de acuerdo a la señalización dispuesta



En las áreas donde se tienen utensilios de cafetería como vasos, pocillos, mezcladores etc. Se debiera separar entre toza limpia y sucia



## Protocolos bioseguridad - SSG

Anexo 18 - PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA INSTALACIONES FINCAS Y CASAS EXTERNAS- UPN

Anexo 1 - PROTOCOLO LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PISCINA Y ZONAS ALEDAÑAS FINCA SAN JOSÉ DE VILLET A

Anexo 2 - CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA USUARIOS Y VISITANTES DE LAS FINCAS SAN JOSÉ DE VILLET A Y SIETE CUEROS O LAS CASAS UBICADAS EN EL CONDOMINIO LOS TULIPANES

Anexo 15 – PROTOCOLO DE TRANSPORTE

PROTOCOLO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, LIMPIEZA DE PISCINA Y ÁREAS COMUNES

PROTOCOLO DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN





## AFORO DE ESPACIOS ESCUELA MATERNAL

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES  
PLANTA FÍSICA

FEBRERO DE 2021



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



### ESCUELA MATERNAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



La Escuela Maternal se encuentra  
ubicada en la Cra. 22 # 73-43.

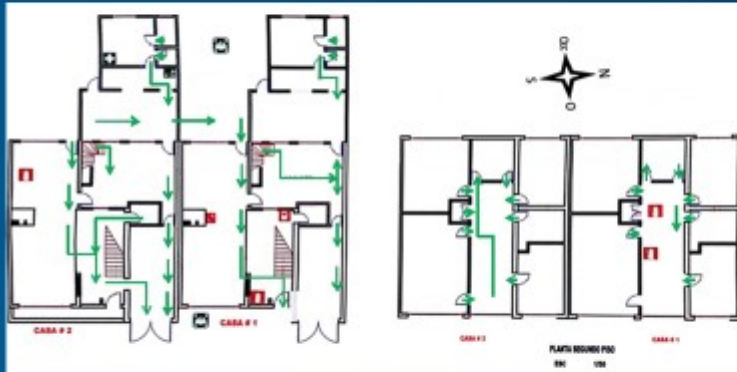
Para marzo del 2020 la Escuela  
contaba con 95 niños.

- VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- PLANTA FÍSICA

## ESCUELA MATERNAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



La Escuela Maternal esta distribuido en dos casas cada una de dos plantas.

Según protocolo de Bioseguridad y mediante la Resolución 777 de 02 de junio de 2021, artículo 4 parágrafo 3 el distanciamiento mínimo es de 1 m, lo que quiere decir que cada persona debe contar con un área mínima de 2 m<sup>2</sup>.

Por lo anterior la Escuela tiene una capacidad de 49 personas, esto se debe a la sumatoria de personas por áreas de uso exclusivo por nivel, no se tiene contemplado áreas comunes, coordinación y sala de profesores

- VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- PLANTA FÍSICA

## ESCUELA MATERNAL

### CASA 1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



En la primera planta se cuenta con los siguientes espacios:

1. Cuarto de Residuos
2. Alacena
3. Cocina
4. Cafetería
5. Bodega
6. Sala Múltiple

La sala Múltiple tiene un área de 39,6 m<sup>2</sup> para una capacidad máxima de 18 personas



- VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES
- PLANTA FÍSICA

## ESCUELA MATERNAL



### CASA 1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



En la segunda planta se cuenta con los siguientes espacios:

1. Oficina de coordinación 13,34 m<sup>2</sup> / 6 personas
2. Baño para niños
3. Salón 13,83 m<sup>2</sup> / 6 personas máximo
4. Cambiador
5. Salón de Caminadores 19,89 m<sup>2</sup> / 9 personas máximo
6. Salón de bebes 27,21 m<sup>2</sup> / 13 personas máximo

Este salón cuenta actualmente con 10 cunas

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PLANTA FÍSICA

## ESCUELA MATERNAL



### CASA 2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



En la primera planta se cuenta con los siguientes espacios:

1. Ambiente de Artes 19,5 m<sup>2</sup> / 9 personas máximo
2. Ambiente Ciencia y Tecnología 27,43 m<sup>2</sup> / 13 personas máximo
3. Bodega 3,53 m<sup>2</sup> / 1 persona
4. Enfermería 10,54 m<sup>2</sup> / 5 personas
5. Ambiente 46,62 m<sup>2</sup> / 23 personas máximo
6. Parque Automotor 58,93 m<sup>2</sup> / 14 personas o 10 motos

En la Enfermería se deja con una capacidad para tres personas, esto debido al mobiliario que se encuentra allí.

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PLANTA FÍSICA

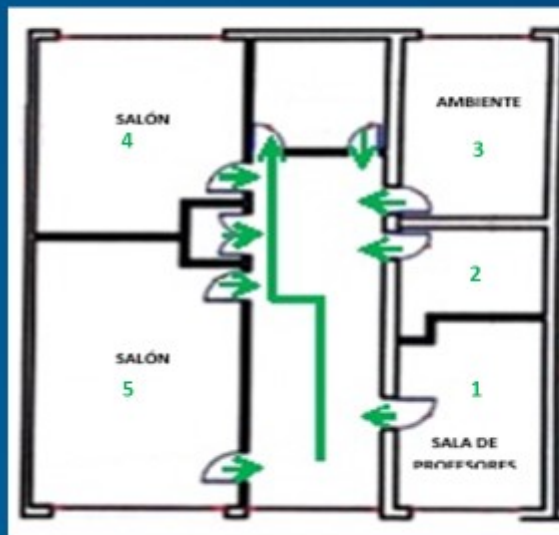


## ESCUELA MATERNAL

### CASA 2



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



En la segunda planta se cuenta con los siguientes espacios:

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 1. Salón              | 13,5 m <sup>2</sup> / 6 personas máximo   |
| 2. Baño para niños    |   |
| 3. Sala de profesores | 13,91 m <sup>2</sup> / 6 personas máximo  |
| 4. Salón              | 17,93 m <sup>2</sup> / 8 personas máximo  |
| 5. Salón              | 26,35 m <sup>2</sup> / 13 personas máximo |

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PLANTA FÍSICA

## ESCUELA MATERNAL

### ZONA DE RECREACIÓN



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



Esta zona se encuentra en la parte de atrás de las casas:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| Zonas Verdes      | 259,488 m <sup>2</sup>                     |
| Casita de Muñecas | - 11,86 m <sup>2</sup>                     |
| Deposito de aseo  | - 16,34 m <sup>2</sup>                     |
| Bloque enfermería | - 18,9 m <sup>2</sup>                      |
|                   | 216,1 m <sup>2</sup> / 105 personas máximo |
| Pasillo           | 57,85 m <sup>2</sup> / 28 personas         |

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

PLANTA FÍSICA



Anexo Comunicado:



## Las actividades académicas de pregrado y posgrado para el periodo académico 2022-I continúan intensificando el retorno gradual progresivo y seguro

El Consejo Académico en sesión del 9 de diciembre de 2021 analizó los resultados de la encuesta de percepción aplicada a profesores y estudiantes de la universidad a través de la Vicerrectoría Académica sobre el proceso de retorno gradual, progresivo y seguro en el año 2021 y las proyecciones para el 2022, los informes de las facultades, Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicios Generales, la Resolución 777 de 2021 "Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas" y la Resolución 1687 de 2021 "Por medio de la cual se modifica la resolución 777 de 2021 en el sentido de incrementar el aforo permitido en lugares o eventos masivos, públicos o privados", los cuales permitieron decidir que las actividades académicas para el semestre 2022-I continuarán con la intensificación en el proceso de retorno, gradual, progresivo y seguro a las instalaciones físicas de la Universidad.

La decisión se da en un contexto de continuidad de la emergencia sanitaria extendida por el gobierno nacional hasta el 28 de febrero de 2022 y la prolongación en la declaratoria de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, que con el fin de proteger la vida de toda la comunidad nos obliga al cumplimiento de protocolos de bioseguridad. En ese sentido invitamos a toda la comunidad universitaria a la actualización de los protocolos o acciones de bioseguridad y el avance en el esquema completo de vacunación e incluso en el refuerzo de las vacunas frente a la incertidumbre que puede estar generando el origen de nuevas variantes que podrían poner en riesgo los avances obtenidos.

La intensificación de la presencialidad en las instalaciones físicas de la Universidad significa conservar los logros y aprendizajes obtenidos en el presente año en términos de la organización de la programación académica en cada uno de los programas que han avanzado con ese propósito y la suma de otras unidades académicas a la implementación de protocolos que permitan tener mayor presencialidad. Las unidades académicas, con el acompañamiento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicios Generales, podrán evaluar las condiciones humanas, físicas y materiales para continuar el diseño de modelos para el retorno gradual, progresivo y seguro que combinen la presencialidad en las instalaciones físicas de la Universidad y la presencialidad mediada por las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

La implementación de modelos híbridos compuestos por la presencialidad en las instalaciones físicas de la Universidad y la presencialidad mediada por las tecnologías de la información requieren, según los análisis presentados en el Consejo Académico, la responsabilidad por el cumplimiento de las tareas académicas determinadas en cada uno de los programas de pregrado y posgrado. De igual modo, recordamos la importancia que tiene la participación y asistencia a las actividades que se definan a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, que incluye la asistencia obligatoria a estos espacios y cuando se requiera, la presencialidad en las instalaciones de la Universidad en los términos definidos en los reglamentos estudiantiles.

La práctica educativa, aspecto fundamental de la formación de nuestros estudiantes, podrá continuar en diálogo con las instituciones con quienes tenemos convenios y en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por las mismas.

Todas aquellas experiencias significativas como el uso de los laboratorios, salas especializadas, las salidas de campo, etc., se continuarán intensificando en el próximo semestre con el fin de fortalecer los procesos formativos en la Universidad.

La Universidad, entendida como una comunidad científica y de saberes, diversa y deliberante, ha venido asumiendo grandes retos en el contexto de la pandemia para continuar con los procesos misionales de la institución. Esperamos que los grandes esfuerzos realizados tengan como resultado la consolidación de la excelencia académica en la formación de los educadores del país. Es esta la oportunidad de agradecer el importante trabajo realizado por todos y todas, que esperamos ir cosechando los frutos en el mediano plazo.

**Consejo Académico**


Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2021

Dignificar lo público  
Potenciar la universidad





Anexo punto: Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° **156** DE **09 DICIEMBRE 2021**

*Por el cual se expide el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional para los programas de pregrado y posgrado*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular los Literales e) y f) del Artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la función establecida en el Artículo 30 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, corresponde al Consejo Académico: "f) Expedir el calendario académico, previo concepto de las unidades académicas".

Que en el artículo 34 del Acuerdo 010 de 2018 del Consejo Superior- Estatuto Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, se establece que la Vicerrectoría Académica coordinará la elaboración del calendario académico.

Que el Consejo Académico en sesión en ordinaria virtual ordinaria del 9 de diciembre de 2021, consideró, estudió y determinó expedir el calendario académico del año 2022 para los programas de pregrado y posgrado de la Universidad Pedagógica Nacional, conforme a la propuesta presentada por la Vicerrectoría Académica, la cual cuenta con aportes de las unidades académicas.

Por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Expedición del calendario académico del año 2022.** Expedir el calendario académico del año 2022 de la Universidad Pedagógica Nacional, para los programas de pregrado y posgrado, así:

CALENDARIO ACADÉMICO 2022					
		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PLANEACIÓN GENERAL					
1	Planeación, contextualización y proyección institucional	1-feb-22	05-feb-22	01-ago-22	06-ago-22
2	Inicio / Fin de Clases *	Pregrado	07-feb-22	04-jun-22	08-ago-22
		Posgrado	07-feb-22	04-jun-22	08-ago-22
* Los momentos o actividades evaluativas se desarrollan durante el periodo académico. Acuerdo 025 del 2007. Art. 18. Párrafo. (...) se programarán al menos tres (3) momentos o actividades evaluativas durante el periodo académico (...).					
EVALUACIÓN, REPORTE Y AJUSTE DE CALIFICACIONES					
3	Evaluación de las actividades académicas institucionales.	06-jun-22	11-jun-22	28-nov-22	03-dic-22
3.1	Fecha límite para reportar calificaciones finales (Evaluaciones finales y pruebas extraordinarias) Pregrado y Posgrado	14-jun-22		05-dic-22	
3.2	Solicitud de revisión de calificaciones finales por parte de los estudiantes (Acuerdo 025/2007. Art. 25° y 27°, y Acuerdo 026/2020. Art. 15°) Pregrado y Posgrado	15-jun-22	16-jun-22	06-dic-22	07-dic-22



CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO N° **156** DE **09 DICIEMBRE 2021**

CALENDARIO ACADÉMICO 2022					
		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
<b>PROCESO DE ADMISIÓN</b>					
4	Proceso de Admisiones (inscripción, selección y admisión; Acuerdo 014/2018 del Consejo Académico)	2022-2	14-mar-22	03-jun-22	N/A
		2023-1	N/A		22-ago-22 11-nov-22
5	Aprobación del Consejo Académico de los cupos a ofrecer por programa	Pregrado 2022-2	11-may-22		N/A
		Posgrado 2022-2	01-jun-22		N/A
		Pregrado 2023-1	N/A		19-oct-22
		Posgrado 2023-1	N/A		09-nov-22
<b>PROGRAMACIÓN ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA</b>					
6	Aprobación de la oferta de electivas todo programa y de nuevas electivas por el Consejo Académico, y envío a la SAID para creación de códigos.	2022-2	04-abr-22	22-abr-22	N/A
		2023-1	N/A		23-sep-22 14-oct-22
7	Ingreso de programación académica al sistema académico.	2022-2	16-may-22	03-jun-22	N/A
		2023-1	N/A		03-nov-22 25-nov-22
8	Registro ordinario de espacios académicos (Acuerdo 025/2007. Art.5°. – Acuerdo 026 de 2020. Art. 6°)	Pregrado 2022	17-01-22	20-01-22	05-jul-22 08-jul-22
		Posgrado 2022	N/A		28-01-22
		Pregrado y Posgrado 2023-1	13-dic-22	14-dic-22	N/A
9	Registro excepcional de espacios académicos - Pregrado (Acuerdo 025/2007. Art. 6°).	Pregrado y Posgrado 2022	21-ene-22	28-01-22	11-jul-22 15-jul-22
		Pregrado y Posgrado 2023-1	12-dic-22	16-dic-22	N/A
<b>PROCESO DE MATRÍCULA</b>					
10	Pago ordinario de derechos de matrícula estudiantes nuevos y antiguos pregrado y posgrado.	2022-2	5-jul-22	22-jul-22	N/A
		2023-1	N/A		13-dic-22 23-dic-22
10.1	Pago excepcional de derechos de matrícula estudiantes nuevos y antiguos pregrado y posgrado.	2022-2	25-jul-22	12-ago-22	N/A
		2023-1	N/A		17-ene-23 03-feb-23





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° **156** DE **03 DICIEMBRE 2021**

**CALENDARIO ACADÉMICO 2022**

		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
<b>SOLICITUDES</b>					
<i>De Cancelaciones (Acuerdo 025/2007 Art. 8°, 10° y 11° - Acuerdo 026/2020 Art.7°, par. 1 y 2)</i>					
11	Parcial de Registro de espacios académicos	07-feb-22	18-mar-22	08-ago-22	16-sep-22
12	Parcial Excepcional de Registro de espacios académicos	22-mar-22	01-abr-22	19-sep-22	30-sep-22
13	Total de Registro	07-feb-22	13-may-22	08-ago-22	04-nov-22
14	Transferencias Internas y Nuevas Admisiones (Acuerdo 025/2007, Art 13° y 15°- Acuerdo 026 de 2020, Art. 9°)	2022-2	14-mar-22	08-abr-22	N/A
		2023-1	N/A		22-ago-22 16-sep-22
15	Reintegros (Acuerdo 025/2007, Art 12°)	2022-1	14-mar-22	03-jun-22	N/A
		2023-1	N/A		22-ago-22 18-nov-22
<b>ENVÍO CONCEPTOS A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO (SAD)</b>					
<i>De Cancelaciones (Acuerdo 025/2007 Art. 8°, 10° y 11°- Acuerdo 026/2020 Art.7°, par. 1 y 2)</i>					
16	Parciales de registro de espacios académicos aprobadas, de las Facultades a la SAD	14-feb-22	01-abr-22	16-ago-22	30-sep-22
17	Parciales Excepcionales de Registro de espacios académicos aprobadas, de las Facultades a la SAD	28-mar-22	18-abr-22	26-sep-22	10-oct-22
18	Cancelaciones Totales de Registro aprobadas de las Facultades a la SAD	14-feb-22	23-may-22	16-ago-22	11-nov-22
19	Nuevas Admisiones de estudiantes aprobadas y no aprobadas por las Facultades a la SAD	2022-2	22-mar-22	06-may-22	N/A
		2023-1	N/A		29-ago-22 07-oct-22
20	Reintegros	2022-2	28-mar-22	17-jun-22	N/A
		2023-1	N/A		29-ago-22 22-nov-22
<b>PROCESO DE GRADOS</b>					
<b>Grados</b>					
21	2022	Ordinarios	29-jul-22		04-mar-23
		Extemp.	01-oct-22		22-abr-23



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Realizando el aprendizaje*

**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° **156** DE **09 DICIEMBRE 2021**

**Artículo 2.** En caso de presentarse situaciones o hechos que impidan el cumplimiento del presente Calendario Académico, el Consejo Académico determinará lo pertinente.

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y será publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **09 DICIEMBRE 2021**


**JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA**  
Presidente (E) del Consejo

Revisó: John Harold Córdoba Aldana, Vicerrector Académico  
Proyectó: Andrea Marique Camacho Subdirectora de Admisiones y Registro y Diana Acosta Afanador SGR/MAC



**DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria (E) del Consejo

Anexo punto: Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Realidad al servicio*

**CONSEJO ACADÉMICO**  
ACUERDO N° **157** DE **09 DICIEMBRE 2021**

Por el cual se modifican los ítems 4, 10 del artículo 1 y se adicionan el ítem 10.1 del artículo 1 y el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**  
en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, en particular los Literales a) y f) del Artículo 30 del Acuerdo 005 de 2005 del Consejo Superior-Estatuto General, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico, se modificaron y establecieron: en el **Artículo 1** el calendario académico 2021 para los programas que finalizaron semestre 2021-1, y en el **Artículo 2** el calendario académico 2021 para los programas que no culminaron actividades académicas 2021-1; Acuerdo modificado por: **1.** El Acuerdo 106 de 2021 del Consejo Académico (Ítems 16 y 21 del artículo 2), y **2.** El Acuerdo 143 de 2021 (Ítems 5 y 5.1 del artículo 1, e ítem 5 del artículo 2 del Acuerdo).

Que la Vicerrectoría Académica y la Subdirección de Admisiones y Registro presentaron una propuesta para modificar los calendarios académicos 2021 establecidos en los artículos 1 y 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico, para contar con plazos más amplios en el proceso de admisión; y en el pago extemporáneo de derechos de matrícula en pregrado, y de esta manera se beneficie un mayor número de estudiantes al acceder a la educación superior pública.

Que el Consejo Académico en sesión (virtual) ordinaria del 9 de diciembre de 2021, estudió y aprobó la modificación presentada, previa presentación y sustentación por parte del Vicerrector Académico y de la Subdirectora de Admisiones y Registro.

Que, por lo expuesto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Modificación y adición.** Modificar los ítems 4 y 10 del artículo 1 y adicionar el ítem 10.1 del artículo 1 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico, así:

I. CALENDARIO ACADÉMICO 2021-PROGRAMAS QUE FINALIZARON SEMESTRE 2021-1:					
Todas los programas de Posgrado y los siguientes programas de pregrado: 1) Pedagogía, 2) Licenciatura en Psicología y Pedagogía, 3) Licenciatura en Educación Infantil, 4) Licenciatura en Educación Especial, 5) Licenciatura en Educación Básica Primaria y 6) Licenciatura en Tecnología.					
		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
<b>PROCESO DE ADMISIÓN</b>					
4	Proceso de admisiones (inscripción, selección y admisión; Acuerdo 014/2018 del Consejo Académico)	2021-2 2022-1	15-mar-21 N/A	2-jul-2021 17-ago-21	N/A 9-dic-21
<b>PROCESO DE MATRÍCULA</b>					
10	Pago ordinario de derechos de matrícula, estudiantes nuevos y antiguos de pregrado	2021-2 2022-1	13-ago-21 N/A	27-ago-21 17-ene-22	N/A 31-ene-22
10.1	Pago extemporáneo de derechos de matrícula, estudiantes nuevos y antiguos de pregrado	2022-1	N/A	1-feb-22	11-feb-22

**Artículo 2. Adición.** Adicionar el ítem 10.1 del artículo 2 del Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico, así:

II. CALENDARIO ACADÉMICO 2021- PROGRAMAS QUE NO LOGRARON CULMINAR SEMESTRE 2021-1: Programas de pregrado no incluidos en el artículo 1 del presente Acuerdo para los cuales se establecieron cursos excepcionales de nivelación con el propósito de culminar el semestre 2021-1 (Acuerdo 010 de 2021 del Consejo Superior)					
		1° SEMESTRE		2° SEMESTRE	
		DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
10.1	Pago extemporáneo de derechos de matrícula, estudiantes nuevos y antiguos de pregrado	2022-1	N/A	1-feb-22	11-feb-22

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

**CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° **157** DE **09 DICIEMBRE, 2021**

**Artículo 3. Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, será publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, y en lo demás el Acuerdo 104 de 2021 del Consejo Académico y sus modificaciones continúan vigentes.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los **09 DICIEMBRE, 2021**

**JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA**  
Presidente del Consejo

**DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria (E) del Consejo

Revisó: John Harold Córdoba, Vicerrector Académico  
Elsa Liliana Aguirre Leguizamón, Jefe Oficina Jurídica  
Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación  
Proyectó: Andrea Marique Camacho, Subdirectora de Admisiones y Registro  
Diana Acosta Afanador



Anexo punto: "Profesionalización en Funza" para 2022-1, por parte de la Facultad de Bellas Artes.



VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES

MEMORANDO

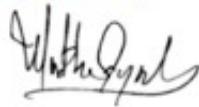
**CÓDIGO:** FBA-330  
**FECHA:** Martes, 07 de diciembre de 2021  
**PARA:** Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaría General  
**ASUNTO:** Remisión aprobación cupos Jóvenes a la U de LMU y de la profesionalización de Funza

Saludo cordial.

Respetuosamente solicito sea considerado en el Consejo Académico del jueves 09 de diciembre, la aprobación de cupos para 2022-1 de los siguientes grupos, aprobados mediante consulta del Consejo de Facultad del 06 de diciembre y registrado en el Acta N° 44 de la misma fecha, a saber:

Grupo Jóvenes a la U: 35 cupos  
Grupo profesionalización Funza: 30

Atentamente,



**MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**  
Decana

Elaboró: FBA-330/Alexandra Gutiérrez Maveasoy

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-07  
No. de Radicado: 202103300189833



**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 42 de 95

Anexo punto: Reglamento de Práctica Educativa de la Licenciatura en Música de la Facultad de Bellas Artes.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**  
*Educadora de educadores*

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE BELLAS ARTES****MEMORANDO**

**CÓDIGO:** FBA-330  
**FECHA:** Viernes, 26 de noviembre de 2021  
**PARA:** Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria General (E)  
**ASUNTO:** Remisión Reglamento de Práctica Licenciatura en Música, para consideración en Consejo Académico

Saludo cordial

Comedidamente adjunto Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Música, aprobado en sesión del Consejo de Facultad del 23 de septiembre de 2021, mediante Acta N° 31 de la misma fecha, para que por favor sea considerado en Consejo Académico.

Para tal fin, adjunto los correspondientes conceptos del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, la Vicerrectoría Académica, la Oficina de Desarrollo y Planeación y la Oficina Jurídica, así como también, los lineamientos y un resumen de las observaciones recibidas y atendidas.

Atentamente,

**MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**  
Decana

Elaboró: FBA-330/Alexandra Gutiérrez Marvecoy

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-11-26

No. de Radicado: 202103300181513





RECTORIA  
OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN

MEMORANDO

**CÓDIGO:** ODP-220  
**FECHA:** Martes, 19 de octubre de 2021  
**PARA:** Profesora **MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO**  
 Decana Facultad de Bellas Artes  
**ASUNTO:** Respuesta revisión y concepto Reglamento y Lineamientos de Práctica LMU - 2

Cordial saludo profesora Martha

Teniendo en cuenta la solicitud radicada con memorando N°202103300147753 en el cual se solicita concepto de viabilidad sobre el Reglamento y Lineamientos de Práctica de la Licenciatura en Música, se emiten las siguientes consideraciones.

En relación con la información remitida por la Facultad de Bellas Artes, se realizaron las proyecciones de horas de la propuesta de reglamento de prácticas de la Licenciatura en Música identificando el impacto de la práctica educativa en la asignación de horas en los planes de trabajo de los profesores de los últimos cuatro periodos, como se evidencia en la siguiente imagen:

**Tabla 1 Impacto histórico de la práctica educativa en la asignación de horas en los planes de trabajo de los profesores Licenciatura en Música**

PERIODO	2020-I	2020-II	2021-I	2021-II
<b>HORAS SEMESTRALES</b>	1.848	1.936	1.848	1.584
<b>COSTO SEMESTRAL</b>	\$ 95.171.574	\$ 101.610.075	\$ 96.394.506	\$ 81.393.314

Fuente: Facultad de Bellas Artes y Subdirección de Personal  
 Elaboración: Oficina de Desarrollo y Planeación

En relación con lo anterior, se identifica que se ha mantenido el histórico de horas en el tiempo y se resalta que la Facultad de Bellas Artes aclara que la propuesta no genera un aumento de costos adicionales pues no está previsto el aumento de horas, ni la vinculación de un número mayor de docentes en la implementación derivada de la aplicación del reglamento.



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 44 de 95



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*

Es así como esta Oficina considera viable la propuesta desde el punto de vista administrativo y financiero, siempre y cuando no se incremente el número de horas docentes dedicadas a la práctica, considerando el histórico y su relación con el número de estudiantes atendidos en el programa.

Así las cosas, este concepto se emite en los términos y alcance establecidos en el Artículo 28 de la Ley 1755 de 2015 "Por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", por lo tanto, no será de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**  
Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-200/Elizabeth Barrera

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-10-19  
No. de Radicado: 202102300149823







FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 45 de 95

26/11/21 16:36

Correo: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESDY - Outlook

RV: Segunda revisión y VºBº VAC Reglamento de prácticas LMU

DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Vie 26/11/2021 3:45 PM

Para: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESDY <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

3 archivos adjuntos (355 KB)

Relación Observaciones VAC. Reglamento de Práctica Educativa; VºBº Vicerrectoría Académica - segunda revisión.pdf; Reglamento de Práctica LMU observaciones OJU atendidas\_Vac II.docx

Cordial saludo

Por medio del presente se remite el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento de Práctica Educativa del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Música" con vo.bo de la Oficina Jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico.

Cordialmente

Diana Constanza Sánchez Sánchez

Secretaría Ejecutiva

Oficina Control Interno - Oficina Jurídica

(57-1) 594 1894 -286 - 108

Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 2:28 p. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchez@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Segunda revisión y VºBº VAC Reglamento de prácticas LMU

Dianita favor enviar el proyecto de Acuerdo "Por el cual se expide el reglamento de Práctica Educativa del Proyecto Curricular de la Licenciatura en Música" con mi vo.bo para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Académico.

Atte.

ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO

Jefe Oficina Jurídica

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 107

Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08

Bogotá D.C.

1509116443892\_PastedImage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que reside.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso no autorizado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas insinuadas.

1509116487224\_PastedImage

De: YINA JUDITH GUILOMBO GUTIERREZ <yjguilombo@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 26 de noviembre de 2021 2:06 p. m.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE CALIDAD

**Referencia:** Concepto Reglamentos y Lineamientos de Práctica Educativa

**Programa:** LICENCIATURA EN MÚSICA

**Observaciones Generales Reglamento y Lineamientos de Práctica Educativa**

Al interior de cada documento encuentra las observaciones con comentarios, que permitirán consolidar una versión ajustada del Reglamento y Lineamientos.

Revisar al interior del texto porque en algunos momentos hacen uso de los distintivos como asesores, asesoras, coordinadores, coordinadoras y en otros no, esto para que guarde una línea completa en su redacción

Los documentos respectivos tienen fortalezas que permiten ver la estructura de la práctica, se sugieren aspectos para precisar cada uno de estos, igualmente, se recomiendan revisión de algunos artículos vs. la normativa institucional, para guardar la coherencia que se requiere.

**REGLAMENTO**

**Observaciones Específicas**

- Respecto al **artículo 7. Registro. Parágrafo 1 y 3.** se pueden volver uno solo para dejar más claro porque solo se registra un espacio académico.  
Y el Parágrafo 2. Se sugiere eliminar, debido a que es claro que los créditos académicos correspondientes a la práctica son espacios académicos obligatorios de la formación del futuro docente.
- El **Artículo 8. Cancelación:** es importante revisar el reglamento estudiantil de pregrado Acuerdo 025 del 2007, artículo 8 el cual dice que existen unas condiciones para la cancelación parcial de un espacio académico y quien da el aval de la cancelación es el departamento, en este caso el docente ni el comité tiene la responsabilidad o resorte para ello.  
Pero si se puede pensar en estrategias al interior de la licenciatura, que permitan comprender a los y las estudiantes la importancia de culminar su práctica, la responsabilidad que se tiene con la comunidad con la cual está trabajando y que hace parte de su proceso de formación.
- Respecto al **Artículo 9º. Validaciones.** Se sugiere revisar lo mencionado por el reglamento estudiantil de pregrado Acuerdo 025 del 2007, artículo 22 sobre quien es el que tiene la facultad para tomar la decisión de las validaciones.
- Respecto al **Artículo 11.** Se sugiere eliminar el **parágrafo**, puesto que es un asunto de gestión administrativa de la universidad, y no una competencia del reglamento de la práctica.
- En relación con, el artículo 12, **Parágrafo 2:** Revisar el Acuerdo 004 de 2003 Artículo 13 literal b, en el cual se aclara la distribución de horas.
- En el artículo 12 parágrafo 4. Se sugiere aclarar el apartado "**de acuerdo con el proceso que cada uno de los profesores asesores del comité Coordinación de Práctica Educativa valide para tal efecto.**", porque este puede ser ambiguo para los estudiantes. En este sentido, es mejor enunciar que puede ser por convocatoria a los estudiantes de la práctica, dejar claro los criterios para esta función.

- Respecto al *artículo 13 Funciones del comité de práctica educativa*: se sugiere agregar que el comité evalúa la pertinencia de los lugares de la práctica para apertura y continuidad, de forma que les permita favorecer la formación de los licenciados en música, al igual que dará respuesta a las solicitudes que se reciban por parte de las instituciones que soliciten la práctica.
- El Artículo 13. Numeral 10. Se sugiere considerando la pertinencia si la evaluación deba ser semestral, esto con miras a procesos de autoevaluación, al igual para tener coherencia con el numeral 13 y las acciones del coordinador de práctica y comité.
- Sugiero eliminar la parte que se encuentra resaltada en el artículo 11, ya que con enunciar que se seguirá el conducto regular según el reglamento estudiantil es claro. Artículo 11. Reportar las faltas previstas en el reglamento estudiantil, siguiendo el debido proceso, y remitir la información a la autoridad académica competente en los casos que éstas extralimiten su competencia para sancionarlas. Comunicar oportunamente las decisiones a las personas o instancias que se afecten con éstas.
- El artículo 1. Parágrafo 1. Revisar el acuerdo 004 artículo 13 literal b, que evite tener interpretaciones sobre cómo se asignan las horas.
- Respecto al artículo 15, considerar las siguientes observaciones que se da para cada numeral:
  - Numeral 1 Se debe aclarar a que hace referencia con la expresión “ *el proceso formativo que allí se propone* ”
  - Los numerales 2, 14 y 16 tienen las mismas funciones, como se observa a continuación:

1. Remitir al área encargada de la universidad los datos y documentos necesarios para la gestión de convenios de cooperación académica con las entidades que el Comité de Práctica haya estimado conveniente.
14. Gestionar ante las instancias que corresponda propuestas de acuerdos o convenios de cooperación académica con las entidades que el Comité de Práctica estime conveniente.
16. Escalar al área jurídica de la universidad, o área encargada, la elaboración de Convenios Interinstitucionales de cooperación académica, entre los centros de Práctica que se escojan y la Universidad Pedagógica Nacional.

- El numeral 5 y 15 tienen las mismas acciones, como se observa:

5. Asignar los educadores en formación a los centros de práctica seleccionados, según el espacio académico específico que cursen y las modalidades que se puedan desarrollar en cada una de ellas.
15. Realizar la distribución de los practicantes y asignación en los sitios de Práctica según las necesidades del nivel, los intereses de los practicantes y las posibilidades que ofrecen las instituciones en convenio.



- Coordinar el proceso de inscripción en los formatos institucionales de los educadores en formación a la ARL y remitir a la SAD (tarea coordinada con cada asesor de la práctica).
- 7. Verificar la inscripción de los educadores en formación a la ARL, después de su respectiva asignación a las instituciones de práctica educativa.
- Numeral 9: La razón por la cual es importante ajustar el Artículo 13 numeral 10, es que guarda una relación con las acciones del coordinador o coordinadora y le permitiría generar un informe actualizado.
- Numeral 19: El coordinador gestiona la carta, esta sale de la instancia correspondiente, que para este caso es la coordinación de la Licenciatura, los profesores tienen funciones de gestión más no el poder de emitir formatos.
- El numeral 9 y 20 son iguales, según se observa:

9. Presentar un informe acerca del desarrollo de la práctica al Comité de Práctica con base en la información suministrada por los profesores asesores en cada institución y recomendar su continuidad o suspensión, previo concepto del asesor.

20. Presentar un informe acerca del desarrollo de la práctica al Comité de Práctica con base en la información suministrada por los profesores asesores en cada institución y recomendar su continuidad o suspensión, previo concepto del asesor.

- **El artículo 19°. compromisos de los tutores de práctica educativa.** Son compromisos de los tutores de práctica: se debe elevar la consulta con Jurídica, debido a que la universidad no tiene compromiso contractual con los tutores de las instituciones donde asisten los estudiantes.
- Respecto con el **artículo 20**, las instituciones actúan en forma cooperativa desde los acuerdos y convenios. En esta relación no es parte del reglamento.
- **En el artículo 21, numeral 11**, revisar no es deber.

#### LINEAMIENTOS

##### Observaciones

- Los lineamientos al interior tienen observaciones de redacción.
- Por otro lado, el ajuste de este de los lineamientos depende de las recomendaciones y ajustes que tengan el reglamento, específicamente en la Parte III. Que hace referencia a la administración y gestión de la práctica, puesto que se encuentra funciones del comité de práctica, del coordinador, asesores, tutores, compromisos de las entidades, instituciones o comunidades, deberes de los educadores en formación

Fecha de elaboración 29 de marzo de 2021

Elaborado por Revisado por

Revisado por:

Mary Luz Parra Gómez  
mlparra@pedagogica.edu.co

Paola Cristina Rodas Arévalo  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para  
el Aseguramiento de la Calidad



25/11/21 15:44

Correo: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESoy - Outlook

RE: Reglamento de prácticas LMU observaciones OJU atendidas

JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Jue 25/11/2021 8:00 AM

Para: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESoy <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

CC: VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)

Reglamento de Práctica LMU observaciones OJU atendidas\_Vac.docx

Buenos días,

Doy visto bueno al reglamento de práctica de la Licenciatura en Música para que continúe su trámite pertinente.

En el documento adjunto realizo algunas sugerencias para revisión y validación.

Atte.

*John Harold Córdoba Aldana*  
*Vicerrector Académico*  
*Universidad Pedagógica Nacional*  
*(57-1) 5941894 Ext. 161*  
*Calle 72 N° 11-86. Edificio P. Piso 2.*  
*jhcaldana@yahoo.com*

De: ALEXANDRA GUTIERREZ MAVESoy <agutierrezm@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 13:43

Para: JOHN HAROLD CORDOBA ALDANA <jhcordoba@pedagogica.edu.co>

Cc: VICERRECTORIA ACADEMICA <vac@upn.edu.co>; MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO <mlayala@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: Reglamento de prácticas LMU observaciones OJU atendidas

Saludo cordial profesor Harold.

Dado que la Oficina Jurídica hizo algunas observaciones al Reglamento de Práctica de la Licenciatura en Música y pidió que además de ser atendidas llevaran su "V°B", comedidamente adjunto para tal fin, los siguientes documentos:

Reglamento de Práctica con observaciones OJU (en rojo)

Reglamento de Práctica con observaciones OJU atendidas por LMU

Listado de seguimiento y atención de observaciones

Atentamente,  
*Alexandra Gutiérrez Mavesoy*  
*Asistente Decanatura*  
*Facultad de Bellas Artes*  
*(57-1) 594 1894 Ext 614*  
*Calle 78 N° 9-92*

Anexo punto: Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional”



VICERRECTORÍA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL

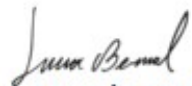
MEMORANDO

**CÓDIGO:** GED - 280  
**FECHA:** Jueves, 02 de diciembre de 2021  
**PARA:** Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria General (E.).  
**ASUNTO:** Solicitud de agenda en el Consejo Académico.

Cordial saludo.

Por medio de la presente comunicación envío la propuesta de la Política Editorial y el proyecto de Acuerdo con concepto de viabilidad de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Desarrollo y Planeación. Lo anterior, con el fin de solicitarle agendar este tema en el Consejo Académico para el respectivo aval y así continuar el trámite ante el Consejo Superior. Se anexa: Documento de Política Editorial, Proyecto de Acuerdo y conceptos de viabilidad.

Atentamente,

  
**ALBA LUCÍA BERNAL CERQUERA**  
Coordinadora GED

  
**MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TERREROS**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

Documento de Política Editorial, Proyecto de Acuerdo y conceptos de viabilidad.  
Elaboró: GRUPO INTERNO DE TRABAJO EDITORIAL /WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARD

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-02  
No. de Radicado: 202102800185273



**FORMATO****ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR**

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 51 de 95

25/11/21 8:05

Correo: WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARO - Outlook

**RE: No. de Radicado: 202102800173063\_Solicitud de revisión de proyecto de Acuerdo y concepto de viabilidad de la Política Editorial.**

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Mié 24/11/2021 17:38

Para: MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzaez@pedagogica.edu.co>

CC: BEVERLY ABELLA CLAVIJO <babellac@pedagogica.edu.co>; FLOR MARINA MARTINEZ MARTINEZ <fmmartinez@pedagogica.edu.co>; WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARO <wecastelblancoc@pedagogica.edu.co>; LUCIA BERNAL CERQUERA <lbernalc@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (117 KB)

Acuerdo\_Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional- Propuesta.docx; 17-11-2021\_Politica editorial de la UPN.docx

Cordial saludo,

Una vez revisado el documento de política editorial de la Universidad Pedagógica Nacional, así como el proyecto de acuerdo Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional, se manifiesta a través del presente que desde la Oficina de Desarrollo y Planeación se emite Visto bueno al documento y a la propuesta de Acuerdo, para ser sometido a consideración y aprobación de las instancias competentes.

Se adjuntan documentos.

Atentamente,

**YANETH ROMERO COCA**

Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación  
Universidad Pedagógica Nacional  
Tel. (571) 5 94 18 94 Ext. 110/111/112  
Bogotá, Colombia.

---

**De:** MARIA ISABEL GONZALEZ TERREROS <migonzaez@pedagogica.edu.co>

**Enviado:** viernes, 19 de noviembre de 2021 11:21 a. m.

**Para:** YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

**Cc:** BEVERLY ABELLA CLAVIJO <babellac@pedagogica.edu.co>; FLOR MARINA MARTINEZ MARTINEZ <fmmartinez@pedagogica.edu.co>; WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARO <wecastelblancoc@pedagogica.edu.co>; LUCIA BERNAL CERQUERA <lbernalc@pedagogica.edu.co>

**Asunto:** RE: No. de Radicado: 202102800173063\_Solicitud de revisión de proyecto de Acuerdo y concepto de viabilidad de la Política Editorial.

Estimada Yaneth

Te remito política editorial para su revisión y concepto.  
Un abrazo

**Ma. Isabel González Terreros**  
Vicerrectora de Gestión Universitaria

<https://outlook.office.com/mail/inboxid/AAMkAGMyNWMxYWFJLTVINTEiNDhhY1IY2NhLTk1YmRjNWZmWjJkOABGAAAAAABxEp8DWT6RSonW3V...> 1/2



## FORMATO

# ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 52 de 95

29/11/21 15:12

Correo: WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARO - Outlook

RV: No. de Radicado: 202102800173063\_Solicitud de revisión de proyecto de Acuerdo y concepto de viabilidad de la Política Editorial.

LUCIA BERNAL CERQUERA <lbernal@pedagogica.edu.co>

Lun 29/11/2021 12:00

Para: WILLIAM EZEQUIEL CASTELBLANCO CARO <wecastelblanco@pedagogica.edu.co>

Apreciado Willi

Te remito para continuar con el trámite.

Abrazos

Lucía Bernal Cerquera  
Coordinadora  
Grupo Interno de Trabajo Editorial  
Universidad Pedagógica Nacional  
<https://revistas.pedagogica.edu.co/>

De: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:54

Para: LUCIA BERNAL CERQUERA <lbernal@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: No. de Radicado: 202102800173063\_Solicitud de revisión de proyecto de Acuerdo y concepto de viabilidad de la Política Editorial.

Cordial saludo

Por medio del presente se remite el proyecto de Acuerdo "Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional" y el documento de la Política Editorial con vo.bo de la Oficina Jurídica ya viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior

Cordialmente

**Diana Constanza Sánchez Sánchez**  
Secretaria Ejecutiva  
Oficina Control Interno - Oficina Jurídica  
(57-1) 594 1894 -286 - 108  
Carrera 16 A 79 - 08 piso 7



De: ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO <elaguirre@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 11:20 a. m.

Para: DIANA CONSTANZA SANCHEZ SANCHEZ <dcsanchezs@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: No. de Radicado: 202102800173063\_Solicitud de revisión de proyecto de Acuerdo y concepto de viabilidad de la Política Editorial.

Dianita favor enviar el proyecto de Acuerdo "Por el cual se define la Política Editorial de la Universidad Pedagógica Nacional" y el documento de la Política Editorial con mi vo.bo ya viabilidad jurídica para ser sometido a consideración y aprobación del Consejo Superior

Atte.

**ELSA LILIANA AGUIRRE LEGUIZAMO**

Jefe Oficina Jurídica  
Universidad Pedagógica Nacional  
(57-1) 5941894 Ext. 107  
Edificio Administrativo, Cra. 16A No. 79-08  
Bogotá D.C.  
1509116443892\_Pastedimage

La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la(s) persona(s) a quien fue directamente enviada y a la que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión o otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que se vea.

20211129



# POLÍTICA EDITORIAL UPN

No se puede mostrar la imagen.

No se puede mostrar la imagen.

}

## Presentación

Antecedentes: gestión de la edición y publicación en la Universidad

## Orientaciones de la actividad editorial

Principios

Objetivos

Marco normativo y aspectos éticos

Los derechos de autor

Indicaciones para autores

Declaración ética

Instancias encargadas de la gestión editorial

Producción editorial

Tipologías de las publicaciones

Colecciones

Edición de revistas

## Mecanismos para la publicación

Evaluación académica, editorial y financiera de las obras

Difusión, divulgación y circulación

Distribución y comercialización

Disposiciones varias

Presentación de manuscritos

Del reglamento de publicaciones

Del proceso de publicación de libros y revistas

Tiempo de edición

Confidencialidad de la obra hasta que se publique

## Alcance

## Recursos para la Política Editorial

Implementación, seguimiento, revisión y actualización de la Política Editorial

No se puede mostrar la imagen.

## Presentación

- La edición universitaria es inherente a la esencia de la universidad.
- La edición es necesaria en la universidad como centro de pensamiento crítico que produce conocimiento para la comunidad académica, sin olvidar que la sociedad en general es también su razón fundante.
- La edición universitaria posibilita el diálogo entre comunidades científicas y académicas, al igual que entre estas y la sociedad en general con la mediación de la Universidad
- La edición universitaria se entiende con relación a la función social del conocimiento.

No se puede mostrar la imagen.

- La edición en la UPN se orienta desde su quehacer de docencia, investigación y extensión.
- La edición en la UPN se fundamenta en su misión: **“Construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Este conocimiento surge como resultado de procesos sistemáticos y rigurosos de investigación, docencia y proyección social de relevancia local, regional y global”** (UPN, 2020, p. 30)
- La producción editorial en la UPN se lleva a cabo en el entendido de que el avance del conocimiento científico no solo permite mayores desarrollos tecnológicos, sino que posibilita comprensiones más amplias del mundo social, ético y cultural.

No se puede mostrar la imagen.

## Antecedentes: gestión de la edición y publicación en la Universidad PN

- La edición universitaria en la UPN cuenta con una trayectoria de un poco más de cuatro décadas.
- La Universidad ha venido trabajando en la construcción y el fortalecimiento de las revistas científicas desde 1978 con la aparición ininterrumpida de la *Revista Colombiana de Educación*.
- Hoy cuenta con ocho publicaciones periódicas científicas y con un número importante de revistas estudiantiles o universitarias adscritas a diferentes departamentos, facultades y la Escuela Maternal.

 No se puede mostrar la imagen.

- El catálogo de libros se ha robustecido en las dos últimas décadas, con obras cada vez más calificadas tanto a nivel científico como editorial.
- En la UPN se han consolidado actividades y escenarios relacionadas con la visibilidad de la producción académica y editorial de la Universidad, convenios de distribución, participación en ferias del libro nacionales e internacionales.
- Se consolida cada vez más el Repositorio Institucional UPN.

 No se puede mostrar la imagen.



## Orientaciones de la actividad editorial

### Principios (10):

#### 1. *Producción, edición y publicación de conocimiento para una sociedad intercultural.*

En la UPN, como institución de carácter público, se investiga, produce, edita y publica conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico, didáctico y disciplinar, pertinente a las condiciones de una sociedad intercultural en lo local, nacional, latinoamericano y mundial.

#### 2. *Autonomía y libertad de expresión.*

La actividad editorial en la Universidad implementará acciones que garanticen la autonomía y la libertad de expresión de los autores, esto como manifestación de pluralidad de opiniones y puntos de vista en el marco del respeto.

No se puede mostrar la imagen.

#### 3. *Difusión y circulación del conocimiento.*

En la UPN, como ente universitario autónomo estatal con régimen especial, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, la difusión y circulación del conocimiento se enmarcan en la responsabilidad social y ética de lo público que le compete (UPN, 2020). Es esta la perspectiva que asume la UPN para la difusión y circulación de conocimiento en los campos educativo, pedagógico y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas.

#### 4. *Diálogo permanente con los problemas del contexto social desde lo socioeducativo y pedagógico.*

Para ayudar a la construcción de una sociedad más democrática, pluralista y justa, la Universidad difunde conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico y didáctico pertinente a las condiciones históricas, políticas, sociales, interculturales y de diversidad étnica y ambiental en lo local, nacional, latinoamericano y mundial, valiéndose de las herramientas de la tecnología de la comunicación y la información propias de cada momento histórico.

No se puede mostrar la imagen.



### *5. Participación y diversidad en los proyectos editoriales.*

La UPN acompaña y desarrolla proyectos editoriales de acuerdo al enfoque mencionado en el principio número 1 de esta política, garantizando que toda la comunidad universitaria participe en condiciones de igualdad y en los diversos formatos y modos en los que se produce y circula el conocimiento.

### *6. Equidad, inclusión y respeto.*

Se cuidará que en las obras editadas por la Universidad no haya expresiones discriminatorias ni violatorias de los derechos humanos, la dignidad, el buen nombre y la honra de personas o instituciones, en este sentido, se adoptarán tanto los usos de buenas prácticas y costumbres como los usos honrados. Además, la edición en la Universidad mantendrá la independencia de criterios, por tanto, la evaluación de los manuscritos se realizará exclusivamente sobre la base de su contenido, sin sesgos que discriminen.

No se puede mostrar la imagen.

### *7. Acceso al conocimiento garantizando la protección de la propiedad intelectual.*

La producción editorial de la UPN contempla diversas alternativas que van desde el acceso abierto de libros y revistas hasta la distribución y comercialización de libros en diversos formatos, garantizando la protección de la propiedad intelectual y a su vez asumiendo la responsabilidad de la difusión y circulación del conocimiento para el mayor público posible. Se contará, así, con las licencias o contratos de parte de los autores para que las obras circulen y sean accesibles, de acuerdo con las estrategias de difusión que se establezcan en la Universidad para cada una y para lograr los fines sociales, académicos y científicos al publicarlas.

### *8. Preservación del conocimiento.*

En la Universidad la preservación del conocimiento al igual que la difusión y circulación son fundantes. En esta medida, las obras estarán alojadas en el Repositorio Institucional o en el medio o dispositivo que se adopte según las necesidades y posibilidades del contexto, de acuerdo con las orientaciones y criterios de esta política.

No se puede mostrar la imagen.

### 9. Educación y responsabilidad social.

En la UPN se realizarán proyectos editoriales cuyo público sea la comunidad académica, científica y público en general, de tal manera que se contribuya a la construcción de la sociedad. Esto por la convicción de que el acceso a la información que ofrecen las investigaciones y la actividad académica, al igual que la diversidad de contenidos, son necesarios para impulsar el desarrollo, comprender la pluralidad social y promover el respeto, la democracia y la cultura de paz y tolerancia.

### 10. Universalidad.

La edición en la Universidad se asume, por un lado, atendiendo a las demandas de contenidos en los campos local, nacional, regional e internacional, por otro, a los diferentes tipos de lecturas, en papel, electrónico, sonoro, interactivo y los que surjan por las invenciones de las tecnologías de la información y la comunicación. Así, se dará apertura a las innovaciones tecnológicas de la información y la comunicación para publicar en distintos formatos y en las plataformas y sistemas especializados de información que posibiliten el acceso a los títulos por parte del lector.

No se puede mostrar la imagen.

### Objetivos

1. **Orientar** la actividad editorial en la UPN, la cual se enmarcará en la producción y difusión de conocimiento profesional docente, educativo, pedagógico, didáctico y de las disciplinas relacionadas con el ámbito escolar o educativo.
2. **Establecer** los lineamientos y acciones de la actividad editorial de la UPN desde el enfoque de su misión, que contempla la docencia, la investigación y la extensión, y para procurar el intercambio y la transferencia de conocimiento.
3. **Incentivar la construcción y publicación de conocimiento** y uso democrático del mismo, lo que implica la diversificación de formatos y estrategias de distribución.

No se puede mostrar la imagen.

4. **Establecer los procesos propios de la actividad editorial de la UPN:** selección, evaluación, edición, registro, difusión, promoción, distribución y comercialización de las obras que edita y publica.
5. **Brindar las orientaciones** relacionadas con la protección a la propiedad intelectual y la publicación de las obras, así como con los compromisos éticos y legales con y de los autores en la edición de las obras.
6. **Fortalecer la apropiación social del conocimiento** favoreciendo el diálogo de saberes y el reconocimiento de los compromisos educativos y culturales de la Universidad, los cuales se expresan en las demandas sociales que reclaman mayor acceso al conocimiento y a los desarrollos científicos y tecnológicos.

 No se puede mostrar la imagen.

## Marco normativo y aspectos éticos

- *Los derechos de autor.*
- *Indicaciones para autores.*
- *Declaración ética.*

 No se puede mostrar la imagen.



## Instancias encargadas de la gestión editorial

- Comité de Publicaciones o instancia que haga sus veces.
- Revistas. Cada revista adoptará su propia organización y lo demás que concierne a sus procesos inherentes. De modo general, los editores de las revistas y el GITE serán los encargados de los procesos de publicación: la edición, la publicación, la difusión, la circulación y la distribución.
- Grupo Interno de Trabajo Editorial o instancia que haga sus veces

No se puede mostrar la imagen.

## Producción editorial

La producción editorial en la UPN se asume desde los principios y con los objetivos señalados en esta política y, además, las acciones editoriales en general se orientarán por los siguientes lineamientos:

- Responder a las demandas de contenidos a nivel nacional e internacional, así como a la difusión y circulación de la producción científica y académica de la comunidad universitaria, en los campos educativo, pedagógico y didáctico, al igual que en las otras disciplinas asociadas.
- Llegar a los diferentes lectores en los campos educativo, pedagógico y didáctico, y en las otras disciplinas asociadas. En este sentido es necesario adoptar, de acuerdo con la particularidad de cada obra, los diferentes tipos de formatos: papel, electrónico, sonoro e interactivo. Además, llegar al lector mediante las innovaciones tecnológicas de la información y la comunicación, es decir, difundir el conocimiento en distintos formatos y en las plataformas y sistemas especializados de información que posibiliten el acceso al lector.

No se puede mostrar la imagen.



- Observar la calidad académica y científica de las publicaciones. Esto implica, de un lado, asumir los criterios de evaluación académica establecidos en esta política, y del otro, tomar una postura crítica frente a los sistemas de evaluación de producción científica y académica. Por esto, es necesario prestar atención a los sistemas de evaluación que reivindiquen la producción científica y académica local y regional, sin descartar los demás en donde se pueda estar para mayor acceso y difusión del conocimiento. Esto aplica tanto para las revistas como para los libros.
- Observar la calidad editorial de las publicaciones. Las publicaciones en la UPN contarán con procesos y procedimientos que garanticen la calidad editorial. A este respecto, para la edición de cada obra se seguirán los parámetros editoriales que se establezcan para este fin y que cuenten con el aval del Comité de Publicaciones. En términos generales, lo anterior hace referencia a adoptar un plan editorial que contempla la evaluación académica, la corrección de estilo con un sistema de citación acordado, el tratamiento adecuado del material de terceros incluido en una obra, es decir, se tendrá en cuenta la normatividad en términos de los derechos de autor, tanto para las obras literarias como artísticas. En el diseño y diagramación se tendrá en cuenta al posible lector. Además, durante el proceso editorial y antes de publicar la obra se realizarán todas las revisiones pertinentes.

No se puede mostrar la imagen.

- Asumir la edición universitaria teniendo en cuenta que la UPN es un centro de pensamiento crítico y es generadora de conocimiento relevante para la propia academia, pero también para la sociedad en general. En esta perspectiva, se facilitará la circulación de la producción editorial para el mayor público posible.
- Garantizar la confidencialidad. Ni las personas encargadas de la edición de las obras, ni ningún miembro del equipo editorial podrán revelar información a terceros sobre el proceso de edición de estas, ni sobre asuntos de carácter reservado, entre ellos, la identidad de los evaluadores.
- Las demás que se estipulen en esta política, en el *Reglamento de publicaciones* emitido mediante resolución rectoral y en el *Estatuto de la Propiedad Intelectual de la Universidad*. En el caso de las revistas, además de estas, las que se adopten de acuerdo con las exigencias de la comunicación y transferencia del conocimiento.

No se puede mostrar la imagen.

## Tipologías de las publicaciones

La Universidad acompaña y lleva a cabo proyectos editoriales en concordancia con su naturaleza, investigación, docencia y extensión; en este sentido, se gestionarán publicaciones con el propósito y características que se describen a continuación:

- **Libro de investigación.** Obras en formato de libro que contienen y desarrollan un proceso terminado de investigación, que se caracteriza por su originalidad y sus aportes de nuevo conocimiento a un campo temático o interdisciplinar.
- **Libro académico o de reflexión.** Obras en formato de libro que contribuyen a la construcción y a la promoción del conocimiento en los campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines, de autores internos de la Universidad o de autores externos representativos.

No se puede mostrar la imagen.

- **Materiales de enseñanza, educativos y didácticos.** En esta tipología podrán publicarse libros u otros formatos o soportes según la particularidad o características de la obra y el público al que se dirige:
  - **Libros de texto.** Trabajos elaborados con una finalidad pedagógica y didáctica orientados a los procesos de enseñanza y aprendizaje.
  - **Material educativo y didáctico.** En términos generales, son recursos que se usan como mediadores en los procesos de enseñanza y aprendizaje de contenidos y en el desarrollo de competencias en todos los niveles educativos. Dependiendo de su diseño y de la forma como se usen pueden cumplir diferentes funciones: estimular, explicar, complementar, aclarar o consolidar.
  - **Libros infantiles y juveniles.** Obras dirigidas a niños y jóvenes lectores, adaptadas a sus necesidades e intereses con el objetivo de promover y afianzar el diálogo creativo, artístico, educativo y didáctico entre niños, jóvenes, docentes, las sociedades y la producción editorial de la UPN, especializada en libros infantiles y juveniles de alta calidad.
  - **Audiolibros y libros accesibles.** Obras donde sus contenidos son grabados en voz alta.

No se puede mostrar la imagen.



**Revistas.** Producciones seriadas que se desarrollan en las unidades académicas y permiten dar a conocer reflexiones o revisiones académicas, así como los resultados de los procesos de docencia e investigación de los profesores y estudiantes internos y externos, nacionales e internacionales. Esto en los distintos campos de la educación, la pedagogía, la didáctica y disciplinas o saberes afines. Todo lo anterior de acuerdo a la especialidad de cada revista.

**Obras relacionadas con las artes.** Producciones en el campo de bellas artes, entendidas como la construcción de proyectos pedagógico artísticos y culturales desde sólidos valores estéticos, éticos y políticos para el desarrollo humano y social.

**Documentos institucionales.** Son documentos realizados por dependencias administrativas de la Universidad que establecen funciones, criterios, políticas y derroteros en general para la Universidad. Además, son la producción que se gestiona desde la institucionalidad y que permite la divulgación de los procesos administrativos de la UPN, en esta tipología se contempla las Memorias de eventos académicos que lidere la Universidad o en los que participe. Esta tipología no contempla el código ISBN.

No se puede mostrar la imagen.

## Colecciones

La producción editorial en la UPN se agrupa en colecciones y será potestad del Comité de Publicaciones, o instancia responsable establecida para tal fin, crearlas, mantenerlas o finalizarlas. Mediante estas se responderá a construir y difundir conocimiento en los campos educativo, pedagógico, y didáctico, así como en las otras disciplinas asociadas. Se exceptúan aquello en los que medie un contrato de condición y en el cual se establezca otra disposición. Para crear las colecciones, se tendrá en cuenta que:

- respondan a la actividad misional de investigación, docencia y proyección social de la UPN.
- sean de relevancia local, regional o global.
- posean viabilidad técnica, editorial y financiera.
- tengan producción que las sustente.
- respondan a los principios y objetivos de esta política.

No se puede mostrar la imagen.

## Edición de revistas

La edición de las revistas en la UPN se orientará por los principios y objetivos de esta política. Los criterios adicionales para la edición y publicación de revistas serán establecidos por el equipo editorial de cada una de ellas según los aspectos propios y los objetivos de la publicación. Es decir, cada revista tendrá autonomía en cuanto a formación del Comité Editorial, reglamento, procesos de evaluación de manuscritos, periodicidad de publicación y demás procesos de cada proyecto.

- Los proyectos editoriales de revistas en la UPN responden a la siguiente tipología:
  - Revistas científicas
  - Revistas de divulgación
  - Revistas de estudiantes
  - Revistas institucionales
- De considerarse la creación de una nueva revista, será el Comité de Publicaciones y los consejos de facultad quienes la aprobarán, **teniendo en cuenta los siguientes aspectos:**

No se puede mostrar la imagen.

- Que responda a los intereses y necesidades de comunicación y transferencia del conocimiento en las temáticas de la especialidad de la UPN y a los principios y objetivos de esta política. Asimismo, que sean de interés local, regional o global.
- Que en la proyección se evidencie la factibilidad de mantener su publicación constante, por lo cual es necesario que se tenga justificada su cobertura temática.
- Que se cuente con la disponibilidad de recursos para satisfacer la calidad editorial de la misma y demás elementos que constituyen una publicación periódica.
- La suspensión definitiva de una revista será potestad del Comité de Publicaciones o de la instancia que haga sus veces y de los consejos de facultad, para lo cual se tendrá en cuenta que:
  - no responda a la actividad misional de la UPN de investigación, docencia y proyección social.
  - no sea de relevancia local, regional o global.
  - no tenga viabilidad técnica, editorial ni financiera.
  - no tenga producción que la sustente.

No se puede mostrar la imagen.



## Mecanismos para la publicación

- **Convocatorias e invitaciones públicas y abiertas al conjunto de la comunidad universitaria para la publicación de libros.** Las convocatorias en la UPN darán respuesta a su actividad misional, desde donde busca posicionarse como líder en la producción y circulación de contenidos de alta calidad, y reafirmarse como institución que estimula la producción académica de los docentes y sus desarrollos investigativos, artísticos y didácticos. El GITE junto con el Comité de Publicaciones, proyectarán y decidirán las convocatorias que se realizarán anualmente de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- **Publicación en revistas.** Las convocatorias para la publicación de artículos de la UPN estarán en concordancia con lo dispuesto por cada comité editorial y editor responsable de la revista; en este sentido, las revistas de la UPN establecerán, con las instancias que competa, los aspectos técnicos y editoriales, así como los criterios y mecanismos para la postulación y publicación de artículos.

No se puede mostrar la imagen.

## Mecanismos para la publicación

- **Coediciones en alianzas nacionales e internacionales.** En la UPN podrán publicarse obras mediante coediciones resultado de alianzas interinstitucionales, nacionales e internacionales. Además, serán facultad del Comité de Publicaciones promoverlas y aprobarlas y se regirán por las normas previstas por la Universidad para la formalización de convenios y/o contratos, y por los parámetros que se establezcan en el quehacer editorial de la UPN para este fin.

No se puede mostrar la imagen.

- *Propuestas de publicaciones.* En esta categoría, el Comité de Publicaciones será el encargado de avalar distintas publicaciones en concordancia con los siguientes criterios:

- **Publicar obras de autores de reconocida trayectoria** en los campos de la pedagogía, la didáctica, la educación, así como en las otras disciplinas asociadas.
- **Publicar los libros del año sabático de los docentes de la UPN.** Para ello, el Comité de Publicaciones y el GITE, harán el acompañamiento previo para la organización del libro y será decisión de los pares evaluadores su publicación definitiva.
- **Proyectos cofinanciados, atendiendo los objetivos misionales de la Universidad.**
- **Invitaciones institucionales.** Con el fin de gestionar las colecciones o de crear nuevas que fortalezcan el catálogo editorial se podrán hacer invitaciones a autores para que publiquen en la Universidad, cumpliendo con los requisitos establecidos en cuanto a evaluación académica y editorial.

No se puede mostrar la imagen.

- **Memorias de eventos.** Para la edición y publicación de memorias de eventos institucionales que lidere la Universidad o en los que participe, la unidad académica o dependencia interesada presentará la solicitud formal a la instancia responsable y/o encargada de la gestión de las publicaciones, para los procesos de aval y evaluación según los procedimientos internos adoptados para tal fin.
- **Documentos institucionales.** La unidad académica o dependencia correspondiente de la Universidad hará la solicitud formal a la instancia responsable y/o encargada de la gestión de las publicaciones, para los procesos de aval y lo correspondiente según los procedimientos internos adoptados con este fin. Estos no contarán con ISBN.
- Reimpresiones, reediciones y traducciones de obras.

No se puede mostrar la imagen.



## Evaluación académica, editorial y financiera de las obras

Se realizará una evaluación académica, editorial y financiera para las obras. Para tal efecto:

- Para la evaluación académica se establecerán los criterios que responda a las necesidades y especificidad de cada proyecto editorial y estos en el marco de la calidad excelencia científica y académica de la edición universitaria. Se construirá un formato en el entendido de la diversidad de criterios y modalidades que pueda adoptar la evaluación en cuanto a pertinencia y relevancia de los proyectos editoriales, salvaguardando los intereses institucionales de valoración del conocimiento, el cual solo requerirá el aval del Comité de Publicaciones.
- Las obras que se exceptúan de evaluación académica son las tipificadas en la presente política como documentos institucionales y reimpresiones y, el Comité de Publicaciones revisará la conveniencia de evaluar, las reediciones.

No se puede mostrar la imagen.

- Las obras cuya evaluación académica haya sido favorable para su publicación se someterán a un proceso de evaluación y acompañamiento editorial que busca garantizar la normalización básica según directrices para la edición universitaria. Además, La evaluación editorial tiene como propósito señalar estrategias y soluciones editoriales que faciliten la publicación, la circulación, la visibilización y la apropiación social del contenido de la obra. Se establecerá un formato que se actualizará periódicamente de acuerdo a los procesos y procedimientos para responder a criterios de calidad editorial, este contará con el aval del Comité de Publicaciones, el cual, junto con el GITE, harán las respectivas observaciones editoriales y harán seguimiento a las aprobaciones para la publicación de las obras.
- La evaluación financiera tiene el propósito de determinar los costos de edición y publicación de las obras y, a partir de ella, acordar sus características, de acuerdo a su finalidad y el público al que se dirige. Esto en sintonía con la democratización del conocimiento y con miras a facilitar el acceso a la producción editorial. Para ello, se optará por el formato que permita la calidad gráfica a un bajo costo de adquisición por parte del lector.

No se puede mostrar la imagen.

## Difusión, divulgación y circulación

Se tomarán en consideración los siguientes criterios a la hora de emprender acciones para difundir, divulgar y circular el conocimiento producido en la Universidad:

- Función social del conocimiento.
- Circulación de la producción editorial para un acceso democrático.
- Difusión y visibilidad a nivel local, nacional e internacional.
- Conservación del conocimiento.
- Distribución y circulación oportunas.
- Acceso abierto.
- Venta y acceso abierto gratuito.
- Redes sociales.

No se puede mostrar la imagen.

## Distribución y comercialización

- En la Universidad se distribuirán y comercializarán las obras en formato impreso y digital, respondiendo a las demandas y condiciones de cada época.
- Se tendrá en cuenta que las condiciones territoriales y de costos no sean limitantes para la distribución de las obras; para ello se optará por los formatos impreso y digital más adecuados, al igual que distintos canales.
- Participación en eventos académicos y culturales (como ferias del libro) en los que se favorezca la venta y promoción de la producción editorial, en los ámbitos local, nacional e internacional.
- Todas las obras en formato impreso y que se hayan destinado para la venta, que cumplan cinco años desde su publicación de acuerdo a la fecha de la página legal, se venderán con un descuento del 60 %.
- Precio de venta al público.

Descuentos

No se puede mostrar la imagen.



- En el caso de las obras impresas se designarán:
  - Ejemplares para dar cumplimiento al depósito legal y demás disposiciones legales vigentes, además, para la colección de la Biblioteca de la UPN y para canje interinstitucional. Estos ejemplares se entregarán a la Biblioteca de la Universidad y desde allí se hará la distribución a donde corresponda.
  - Ejemplares para venta
  - Dos (2) ejemplares para los fines pertinentes de la editorial y para memoria de la producción editorial.
  - El 10 % de los ejemplares impresos para autores por concepto de regalías.

No se puede mostrar la imagen.

#### Precio de venta al público (PVP):

- Obras impresas. El PVP para las obras impresas se establecerá una vez se finalice la edición de las mismas y se conozcan los costos de impresión de cada una de ellas. Será el resultado de multiplicar por tres el costo de la impresión de la obra, redondeando el resultado a la unidad de mil más próxima.
  - Obras en coedición. El PVP se acordará por escrito con el coeditor, y cada coeditor podrá hacer los descuentos que considere pertinentes para la venta de los ejemplares que le correspondan.
  - Obras en formato digital. El PVP de las obras en formato digital corresponderá a la mitad del PVP de la versión impresa.
  - Si la obra no se imprime o si el PVP de la versión impresa excede en un 50 % o más el promedio del PVP de las publicaciones impresas en el último año, se establecerá como PVP la media del PVP de los libros electrónicos publicados durante el último año.
- El resultado, en todos los casos, se redondeará a la unidad de mil más próxima.

No se puede mostrar la imagen.

• Descuentos.

Se establecen los siguientes descuentos sobre el PVP:

- Para las obras en formato impreso:
  - 30 %, redondeando el resultado a la unidad de mil más próxima, para la comunidad universitaria (estudiantes, egresados, profesores y personal de la Universidad).
  - 40 % para librerías acreditadas legalmente.
  - 50 % para distribuidores acreditados legalmente; para un descuento mayor, será necesario pactar un contrato de distribución. Si no media un contrato de distribución, previa solicitud por escrito del distribuidor, se expide la factura y con el comprobante de consignación se hará entrega del material.
  - En los eventos académicos y culturales, nacionales e internacionales, en los que la participación de la UPN sea directa, se dará un descuento del 10 % para el público en general y, para los demás casos, se mantendrán las mismas condiciones ya mencionadas en este apartado. Cuando la participación se dé a través de terceros, se realizarán de acuerdo con los contratos suscritos o las condiciones de participación de los eventos.
  - Si se presenta alguna situación particular mediada por una propuesta de distribución o equivalente a esta, las condiciones del PVP quedarán establecidas en el contrato que se firme para tal fin.
  - Si se presenta alguna situación particular mediada por una propuesta de distribución, las condiciones del PVP quedarán establecidas en el contrato de distribución.
- El descuento para las obras en formato digital será únicamente para distribuidores y se pactarán mediante contrato de distribución. De no existir el contrato de distribución, previa solicitud de facturación por parte de un distribuidor acreditado, se hará un descuento del 40 % y se dará acceso a los contenidos una vez el distribuidor realice la consignación del valor indicado en la factura.

No se puede mostrar la imagen.

## Disposiciones varias

- Presentación de manuscritos
- Del reglamento de publicaciones
- Del proceso de publicación de libros y revistas
- Tiempo de edición
- Confidencialidad de la obra hasta que se publique
- Alcance
- Recursos para la Política Editorial
- Implementación, seguimiento, revisión y actualización de la Política Editorial

No se puede mostrar la imagen.

Anexo punto: concepto sobre la comisión estudios doctorales de Diana Marlen Feliciano Fuertes, profesora adscrita a la Facultad de Educación Física.



Vicerrectoría Académica  
Facultad de Educación Física

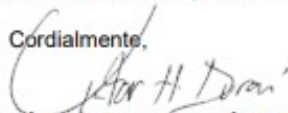
MEMORANDO

**CÓDIGO:** FEF-340  
**FECHA:** Martes, 30 de noviembre de 2021  
**PARA:** Doctora **DIANA ACOSTA AFANADOR**  
Secretaria General (e)  
**ASUNTO:** Remisión Concepto - Comisión Estudios Doctorales/Prof. Diana Marlen Feliciano

Cordial Saludo Dra. Diana,

Amablemente me permito remitir el concepto de la Comisión de Estudios Doctorales de la Profesora Diana Marlen Feliciano - Docente de Planta de la Facultad de Educación Física, el cual fue solicitado por Consejo Académico según decisiones del 15 de septiembre de 2021.

Cordialmente,



**VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO**  
Presidente Consejo de Facultad

Un (1) Zip con la documentación soporte.  
Elaboró: FEF-340 David Hernández Gómez

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-11-30  
No. de Radicado: 202103400183383







**CONSEJO DE FACULTAD  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA  
CONCEPTO COMISIÓN ESTUDIOS DOCTORALES**

**Caso: Profesora Diana Marlen Feliciano Fuentes.**

Bogotá, 30 de noviembre de 2021

Atendiendo a su solicitud, El Consejo de la Facultad de Educación Física emite el siguiente concepto para dar cuenta del proceso y momento actual de la Comisión de estudios doctorales que según la Resolución 0827 de 10 de Julio de 2017 le fue asignada a la profesora Diana Marlen Feliciano.

**ANTECEDENTES:**

Entre los antecedentes se encuentran que la comisión fue otorgada a través de la resolución 0827 del 10 de julio de 2017 con firma del señor rector Adolfo León Atehortúa Cruz (anexo ORI No.1), soportado en el Contrato de Comisión de Estudio No. 3 firmado el 18 de julio de 2017 entre la docente Diana Marlen Feliciano Fuentes y el profesor Mauricio Bautista Ballen como rector encargado, con el objeto de **"conceder la comisión de estudios remunerada por el término de un (1) año en la modalidad de tiempo completo [...] con el fin de culminar el último año de estudios en el Doctorado Internacional en Educación en la Universidad Central de Nicaragua"**.

Importante aclarar que, según información reportada por el grupo de contratación de la Universidad Pedagógica nacional, la fecha de inicio de la primera comisión corresponde a la fecha de aprobación de la póliza No. 36-43-101000864 el 25 de julio de 2017 firmada por Fabián Camilo Sanabria (coordinador grupo contratación). Entre las interventorías se reportan, de manera inicial, la del profesor Miguel Ángel Alomía y posteriormente, una vez asumido el cargo de decana de la Facultad de Educación Física, la profesora Barda Dioselina Robayo Fique, quien conserva esta condición en lo que resta de la comisión de servicio y su respectiva prórroga.

Según lo reportado en el documento "informe" presentado por la ORI (anexo 1. ORI-25 octubre de 2019) la docente Diana Feliciano "Antes de finalizar su primer año de comisión presentó solicitud de prórroga mediante radicado 201805220051822", a



la cual se le dio trámite y Aval ante los consejos de Facultad en sesión del 23 de abril de 2018 y Académico en sesión ordinaria realizada el 16 de mayo de 2018; en consecuencia, "mediante Acta 19 del 16 de mayo de 2018 el Consejo Académico recomendó al Rector autorizar la prórroga a la comisión" y se formalizó esta decisión a través de los documentos: **Resolución Rectoral No. 0709** del 06 de junio de 2018 y documento denominado: "**Prórroga y adición No.1 al contrato de comisión de estudio No. 03 de 2017**, celebrado entre la Universidad Pedagógica Nacional y Diana Marlen Feliciano Fuertes" Firmado por el rector Adolfo León Atehortúa el 21 de junio de 2018; la cual amplía el plazo de la comisión por un año más, es decir, hasta el 21 de junio del 2019.

Con base en un comunicado sostenido entre la ORI y la Decana Narda Dioselina Robayo, con fecha del 17 de junio de 2019, se evidencia que la docente Diana Feliciano solicita una segunda prórroga a la comisión 03 **y posteriormente desiste de la solicitud**, lo cual se ratifica en carta radicada al Subdirector de Personal (Arnulfo Triana) con asunto "Reintegro-Terminación comisión de estudios" con fecha del 18 de julio del 2019, en la cual la docente Feliciano informa:

Me dirijo a usted, teniendo en cuenta que debo comunicar mi disponibilidad para reintegrarme a las responsabilidades como docente de planta de la Facultad de Educación Física, después de culminada la Comisión de estudios No. 03 otorgada mediante resolución rectoral No. 0827 de 10 de julio del 2017, con su respectiva prórroga otorgada en la Resolución Rectoral No. 709 del 06 de junio de 2018. Solicito se tenga en cuenta para la planeación del segundo período académico de 2019, mi reincorporación a las actividades correspondientes como Docente de Planta de la Facultad de Educación Física.

Como crítica al estado de la comisión de la Docente, en comunicación externa del 13 de agosto de 2021 radicada a manera de PQRSFD por el ciudadano "Jacinto Bueno" bajo Radicado No. 202102100052902, se denuncia que la docente no ha cumplido con su compromiso de entregar el título de doctorado, queja que obtuvo respuesta por parte de la Decana Narda Robayo el 02 de septiembre del 2021 en los siguientes términos: "Atendiendo a su denuncia, me permito informarle que desde la interventoría se han entregado los respectivos informes a las instancias correspondientes. Por lo tanto, esta denuncia será enviada a Consejo Académico" seguidamente, el día 03 de septiembre desde la ORI en los siguientes términos:





En atención a su comunicación del 13 de agosto de 2021, bajo Radicado No. 202102100052902, comedidamente me permito informarle que de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 del Acuerdo 033 del 4 de noviembre de 2011, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales se encarga de mantener las bases de datos con la información consolidada, de las comisiones de estudio y de servicio internacional. De otro lado, se informa que el 25 de octubre de 2019, mediante Radicado No. 201902500187593 la Oficina de Relaciones Interinstitucionales envió a la Secretaria General copia de la comunicación y soportes recibidos la Decana: Narda Dioselina Robayo para conocimiento de los miembros del Consejo Académico.

En Memorando emitido por el Consejo Académico el 16 de septiembre de 2021 el cual da cuenta las decisiones tomadas por el mismo Consejo el día 15 de septiembre de 2021 sobre asuntos académicos, se precisa en el numeral 7:

El Consejo Académico se dio por enterado del informe verbal presentado por parte de la decana de la Facultad de Educación Física, Narda Dioselina Robayo Figue, respecto a la comisión de estudios de la profesora Diana Marlene Feliciano y **recomendó y solicitó a la decanatura y al Consejo de Facultad de Educación Física actuar conforme a la norma en el caso en cuestión**, en especial lo establecido en el Acuerdo 003 de 2012 del Consejo Superior.

Solicitando posteriormente un concepto al Consejo de Facultad sobre la comisión en cuestión, según lo establece el acuerdo 033 en su numeral 13.4 y párrafo respectivo:

Cuando el profesor (a) no presente, con la debida oportunidad y sin causa justificada, los informes y certificaciones académicas por el periodo pactado. **Las situaciones anteriores serán examinadas por el Consejo de Facultad o Consejo Académico del Instituto que avaló la comisión, quien emitirá concepto ante el Consejo Académico de la Universidad para el trámite correspondiente ante la Oficina de Control Disciplinario Interno, si es el caso.**

Parágrafo 1. El interventor (a) del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas y las irregularidades que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.





Atendiendo a la solicitud, el concepto que se desarrolla a continuación presenta elementos de orden normativo, la trazabilidad del proceso, algunas consideraciones del consejo y de las partes implicadas sobre el caso en particular y la valoración final del Consejo de Facultad en relación con la comisión otorgada.

#### Requerimientos De La Norma

Sobre las comisiones de estudio, el acuerdo 033 de 04 de noviembre de 2011 establece que se concederán de acuerdo con la duración del programa y **no excederá de tres (3) años para el caso de doctorado**, Y aclara que:

Cumplido dicho lapso, el profesor beneficiado con la comisión deberá presentar **constancia sobre la realización y aprobación total de los cursos correspondientes o de la culminación de sus estudios**; acreditar la candidatura al título de doctor, según el caso. Para la culminación definitiva de su tesis de grado, su presentación ante el director acreditado y la sustentación ante jurados, **el profesor podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final** hasta por un (1) semestre, en el caso de maestría, o hasta por un (1) año en el caso de doctorado. [...] **podrá otorgarse tras el cumplimiento de ésta o, a más tardar, dos años después de la culminación de la comisión inicial, en el caso de maestría, o hasta tres años después de la culminación de la comisión inicial, en el caso de doctorado**. En los casos en que el docente ya haya iniciado sus estudios cuando solicita la comisión solo tendrá derecho a que se le reconozca la comisión por el tiempo restante para culminar sus estudios. (Numeral 11.3)

Entendiendo que la docente Diana Feliciano inicia sus estudios con anterioridad a la solicitud de la comisión, no se encuentran, en el acuerdo, elementos sobre los criterios para determinar cuánto es el tiempo ideal o de qué manera se determina el "tiempo restante" de la comisión al cual se hace alusión. Por otra parte, el numeral 13.4 señala que: "El profesor (a) a quien se le concede comisión de estudio tendrá como máximo **un (1) año para presentar su título a partir de la culminación de la comisión o de la prórroga si la hubiera**. La no presentación



del título o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos en el tiempo previsto, si fuere atribuible a su responsabilidad.

Cabe resaltar que el acuerdo 003 de 2012 Modifica el numeral 13.4 del artículo 13 del acuerdo No. 033 de 2011 de la siguiente manera:

El profesor (a) a quien se le concede comisión de estudio tendrá como máximo un (1) año para presentar su título a partir de la culminación de la comisión o de la prórroga si la hubiere. La no presentación del título o constancia de culminación definitiva de sus compromisos académicos en el tiempo previsto, si fuere atribuible a su responsabilidad, implicará efectos negativos en su evaluación y si es el caso se iniciará proceso disciplinario.

Sobre el incumplimiento de los acuerdos la norma en su artículo 15 señala que:

Cuando se demuestre que el rendimiento académico del profesor, según la institución donde curse los estudios, no hace viable la obtención del título, se incumplan las obligaciones pactadas o se haya presentado un comportamiento insatisfactorio que redunde en perjuicio de la imagen de la universidad o de la institución en donde se encuentra cursando los estudios, el interventor dará aviso inmediato al grupo de contratación, con el fin de hacer efectivas las pólizas correspondientes y a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

Sobre la función de la interventoría, la norma en su artículo 17 en su párrafo único señala que: "el interventor estará obligado a presentar informes semestrales ante la Oficina de Relaciones Interinstitucionales".

**Sobre el Seguimiento a la Comisión de estudios:**

Para establecer el grado de cumplimiento de lo establecido en el acuerdo 033 de 2011 y 003 de 2012 es importante evidenciar las funciones y aportes documentales, tanto de la Decana: Narda Robayo, como de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales (ORI), directamente vinculadas al proceso; en este sentido, se muestran a continuación (de manera textual) los datos generales del informe entregado por la ORI con fecha del 09 de agosto del 2021 (se adjuntan los 12 anexos que se incluyen en el informe de la ORI).



- La fecha de inicio de la primera comisión corresponde a la fecha de aprobación de la póliza, conforme a la información reportada por el Grupo de Contratación.
- La fecha de inicio de su última comisión corresponde a la fecha de aprobación de la póliza información suministrada por el Grupo de Contratación.
- La ORI solicita al supervisor de la comisión Decano FEF información del estado de la comisión.
- El 3 de abril de 2019 el profesor Miguel Alomía - Decano (E) de la Facultad de Educación Física, anexa copia del informe entregado por la profesora Diana sobre las actividades adelantadas en julio de 2018, relacionada con el proceso de construcción de la tesis, la aplicación del método de investigación, el documento de avance entregado a la tutora de tesis, la interrelación de documentos elaborados desde los fundamentos epistemológicos del Doctorado, el análisis de la información, la elaboración de artículos, la asistencia y participación en eventos y el informe de proceso de tutor.
- La ORI mediante Radicado No. 201902500114323 del 16 de julio de 2019, solicita al supervisor de la comisión Decano FEF información del estado de la comisión. (Archivos reposan en la ORI)
- El 25 de julio de 2019, la prof. Narda Robayo - Decana de la FEF e interventora de la comisión, informa que mediante comunicación 20190340055121, -solicita a la prof. Diana Feliciano el informe final de la comisión, así como las certificaciones correspondientes. Una vez reciba la información con los soportes respectivos allegará el informe final de la supervisión.
- El 21 de octubre de 2019, la prof. Narda Robayo - Decana de la FEF e interventora de la comisión, da respuesta al radicado 201902500114323, mediante comunicación 201903400184063 presentando un estado de la comisión de la profesora Diana Feliciano e indicando al final de la comunicación que con fecha del 17 de junio de 2019 la docente desistió de su solicitud de segunda prórroga expresando que se incorporaba a la finalización de la prórroga y adición a la comisión de estudios. Así mismo expresa que en respuesta a la solicitud que realizó la docente indica que se encuentra en los trámites respectivos ante la Universidad Central de Nicaragua.
- El 25 de octubre de 2019, mediante Radicado 201902500187593 la ORI envía a la Secretaria General copia de la comunicación y soportes recibidos por parte de la interventora para conocimiento de los miembros del Consejo Académico. Documentos que fueron presentados en la sesión del 4 de diciembre de 2019. (Anexo No. 1 ORI)
- La ORI solicita el 23 de julio de 2020, mediante Radicado No. 202002500087643, informe de la supervisión a la Decana de la FEF. (Anexo No. 2 ORI)





- Mediante correos electrónicos del 26 de julio, 27 de julio y 6 de agosto de 2020, la ORI solicita a la profesora Diana Feliciano "Informe correspondiente a las actividades desarrolladas durante julio 2019 a la fecha, junto con las certificaciones académicas, lo anterior con el fin de completar la documentación de sus estudios. Así mismo, agradecemos por favor indicar fecha prevista para la entrega del título". (Anexo No. 3. ORI)
- El 30 de julio de 2020 mediante Radicado 202003400090943, la profesora Narda Decana de la FEF, informa que está pendiente de enviar información sobre la Comisión de la profesora Diana Marlén Feliciano Fuertes. (Anexo No. 4 ORI)
- El 31 de julio de 2020, la Oficina de Control Disciplinario Interno solicito por correo electrónico, bajo el asunto: **Rad.106/18 "Allegar copia de la Resolución mediante la cual se le concedió o prorrogó comisión de estudios a la Docente Diana Marlén Feliciano Fuertes en el 2018"**. Posteriormente y ese mismo día solicita copia de la resolución mediante la cual se le concedió comisión de estudios a la Docente Diana Marlén Feliciano Fuertes. La ORI remite por correo electrónico copia las resoluciones 0827 del 10 de julio de 2017 y 0709 del 6 de junio de 2018.
- El 7 de agosto de 2020, la ORI informa por correo electrónico a la profesora Narda Robayo que "Teniendo en cuenta la comunicación recibida mediante Radicado No. 202003400090943 del 30 de julio de 2020, comedidamente solicitamos que como interventora de la comisión de estudios de la profesora Diana Marlén Feliciano Fuertes, se realice una revisión y seguimiento al cumplimiento de los compromisos y obligaciones adquiridos por la docente. Lo anterior, atendiendo a las obligaciones contenidas en los Artículos 13.4, 13.5, 15 y 17 del Acuerdo 033 del 2011 del Consejo Superior. Para ello y con el fin de que sirva de antecedentes, remito copia de la información que recibimos por parte de la Facultad de Educación Física el 21 de octubre de 2019". ( Anexo No. 5 ORI)
- El 11 de agosto de 2020, la profesora Diana Feliciano, informa por correo electrónico a la ORI **"hago reenvío de los documentos recibidos por la Universidad Central de Nicaragua el día 22 de Agosto del 2019, ante la situación de haber presentado mi reintegro al terminar el tiempo de la comisión. En ellos usted encontrará el estado de mis Estudios del Doctorado en relación con todos los procesos, incluidos resultados académicos, en donde se certifica la terminación con éxito de los requisitos, quedando únicamente pendiente la entrega de Tesis Doctoral, la cual se encuentra en proceso de revisión para ser entregada nuevamente"**... entre los anexos que remite se encuentra [...] y también informan que a la fecha se encuentra como estudiante activa en la etapa de elaboración de tesis individual. La docente remite la presentación del Doctorado. Adjunto copia de la inscripción de la tesis del doctorado realizada el 5 de julio de 2017, en dicho documento se registra como posible fecha de entrega el 31 de noviembre de 2017. Comunicación de la Universidad Central de Nicaragua del 10 de julio de 2017 dirigida a la Doctora Ana Gómez Romero en la cual se le informa que ha sido seleccionada como tutora de la tesis de la doctorante Diana Feliciano.



Constancia de la Universidad Central de Nicaragua del 10 de abril de 2018, en la que se informa que la docente Diana Feliciano ha cumplido con todas las obligaciones financieras cancelando en su totalidad la inversión del Doctorado.

- La docente también adjunta comunicación del 18 de julio de 2019 remitida al Subdirector de Personal con copia a la FEF, en la cual informa que se reintegra a sus responsabilidades como docente de la Facultad de Educación Física. (Anexo No. 6 ORI)
- El 18 de agosto de 2020, la ORI remite por correo electrónico a la profesora Narda interventora de la comisión copia los documentos presentados por la profesora Diana Feliciano el 11 de agosto de 2020. (Anexo No. 7 ORI)
- El 21 de agosto de 2020, la ORI solicita por correo electrónico al Consejo Académico "Copia del acta No. 60 de la sesión del 4 de diciembre de 2019 del Consejo Académico, en particular sobre la decisión que tomó el honorable cuerpo colegiado frente al informe de interventoría que remitió la ORI bajo Radicado No. 201902500187593 el cual fue presentado por la profesora Narda Dioselina Robayo Fique, en relación con la comisión de estudios de la profesora Diana Marlen Feliciano Fuertes. Lo anterior ya que al revisar las Decisiones del Consejo Académico- del 04 de diciembre de 2019, quedo referenciado de la siguiente manera "El Consejo Académico se dio por enterado de la comunicación con el informe de interventoría frente a la comisión de estudios de la profesora Marlene Feliciano Fuertes, remitido por la Oficina de Relaciones Interinstitucionales. (201902500187593)". (Anexo No. 8 ORI)
- El 13 de agosto de 2021, mediante la PQR 202102100052902, la UPN recibe una denuncia relacionada con la comisión de la profesora Diana Feliciano. Anexo No. 9
- El 2 de septiembre de 2021, la FEF mediante Radicado No. 202103400060341, da respuesta PQRSFD No. 61- Denuncia a Diana Feliciano. (Anexo No. 10 ORI)
- El 3 de septiembre de 2021, la ORI remite por correo electrónico respuesta a la FEF, en relación con la inquietud presentada sobre la comisión de estudios de la profesora Diana Feliciano. (Anexo No. 11 ORI)
- El 3 de septiembre de 2021, la ORI mediante Radicado No. 202102500060721 la ORI da respuesta PQRSFD No. 61- Denuncia a Diana Feliciano. (Anexo No. 12 ORI)

Por su parte, la Decana Narda Robayo aporta al proceso los siguientes soportes (adjuntos al comunicado):

1. Informe de la docente diana Feliciano dando cuenta de las actividades desarrolladas entre julio de 2017 y primer semestre de 2018
2. Comunicado con fecha de 14 Agosto de 2019 en el cual la docente hace un informe de actividades y refiere los siguientes adjuntos:





- Certificación de Calificaciones expedida por la Universidad Central de Nicaragua
  - Certificación enviada por la Universidad Central de Nicaragua.
  - Informe Final de Comisión
  - Documento: Nueva Perspectiva para la Formación del Maestro – Aprendiziente
  - Certificación de Asistencia Congreso Pedagogía 2019. 4 al 8 de Febrero – La Habana Cuba
  - Certificado de Autoría del trabajo titulado: Desafíos para la Educación Física y el deporte: mirar hacia las biociencias.
  - Certificado de participación al VIII Congreso Iberoamericano de Pedagogía "La innovación y el futuro de la educación para un mundo plural". 14 al 17 de Agosto en Buenos Aires – Argentina.
  - Certificaciones de las ponencias presentadas en el VIII Congreso Iberoamericano de Pedagogía.
3. Tres constancias de estudio y cumplimiento de requisitos académicos expedidas por la Universidad Central de Nicaragua.
  4. Copia correo institucional con fecha del 06 de junio de 2019 en el cual la decana solicita a la docente en comisión aclarar aspectos de orden académico-curricular y de estado actual del doctorado en desarrollo.
  5. Comunicado con fecha del 14 de Junio de 2019, en donde la profesora Diana Feliciano solicita la asignación de espacios académicos para reintegrarse a sus actividades docentes.
  6. Carta a la subdivisión de personal con fecha de 18 de julio de 2019 (ya referenciada)
  7. Documento de la Universidad Central de Nicaragua donde se explicitan los requisitos del Doctorado Internacional
  8. Informe general de comisión de estudio desarrollado por la profesora Diana Feliciano, con fecha de 13 Septiembre de 2021.
  9. Informe de la docente diana Feliciano dando cuenta de las actividades desarrolladas en la prórroga, entre el segundo semestre del 2018 y primer semestre del 2019.

De los distintos anexos, comunicaciones intercambiadas y datos aportados por la ORI y por la Decana Narda Robayo se puede concluir que:





1. Desde el 18 julio de 2019 (cuando finaliza la prórroga) se intensifican los requerimientos de la ORI ante la interventoría de la comisión solicitando información sobre los avances y el estado actual del proceso, así como la respectiva réplica de los comunicados ante las instancias correspondientes; de igual modo, por parte de la interventoría - Prof. Narda D. Robayo se observan comunicados dirigidos a la docente Diana Feliciano haciendo requerimientos de aclaración y aporte de documentación adicional.
2. Los correos e informes solicitados por las distintas instancias fueron respondidos por la docente Diana Feliciano dando cuenta del estado de avance durante la comisión y tiempo de prórroga.
3. La docente culmina su prórroga y comisión finalizando el primer semestre de 2019 tiempo en el cual se reintegra a las actividades académicas de la Facultad de Educación Física para seguir con sus labores el segundo semestre de 2019.
4. Que a la fecha, según se observa en las certificaciones adjuntas y en los requisitos de egreso señalados por el doctorado (*Haber acreditado la totalidad de los núcleos o cursos de aprendizaje del plan de estudios del Doctorado; Aprobar la investigación propositiva grupal (Tesis grupal) con presentación pública, requisito indispensable para pasar a la fase de tesis individual; Aprobar la tesis individual; Haber cancelado el monto del doctorado; No tener adeudos de documentación académica requerida*), la docente ha cumplido con todos los requisitos académicos administrativos del doctorado internacional de la universidad central de Nicaragua, exceptuando la aprobación de la tesis,

#### CONSIDERACIONES:

Para la adecuada comprensión del proceso se exponen a continuación algunas consideraciones de orden académico-curricular y normativo que pueden servir de base para la toma de decisiones; de igual forma, se citan de manera textual algunas consideraciones expuestas por la docente (comisionada) en el comunicado con asunto: Informe Comisión de Estudios No. 03, del 13 de septiembre del 2021 dirigido a la Decana Narda Robayo.

#### Doble tesis a desarrollar:

El doctorado INTERNACIONAL EN EDUCACIÓN CON MENCIONES EN: PAZ Y DERECHOS HUMANOS, ESPIRITUALIDAD, APRENDIZAJE SOCIAL Y SUSTENTABILIDAD. Se muestra como una apuesta epistemológica desde la complejidad cuya condición teórica se refleja en su estructura curricular sustentada



en los denominados "holoprogramas". Como condición particular y requisito de egreso se encuentra el desarrollo de dos (2) tesis, una grupal y una individual.

**En La tesis grupal:**

Las personas conforman una comunidad aprendiente que mostrará la capacidad de entrelazar los núcleos de aprendizaje con las menciones. Recoge la experiencia de autoorganización del grupo y a su vez permite una producción propia no vinculada directamente a una persona del grupo sino a un ser-quehacer colectivo [...] El producto final se presentará en un auditorio ante las personas evaluadoras designadas por el Consejo Académico del Doctorado. Este es el ejercicio más significativo del proceso Doctoral y lo es porque implica la construcción de un medio (texto, página web, obra artística, u otro) que muestre el proceso de producción colectiva del grupo. (ORI, Anexo 6)

Por otra parte, en **la tesis individual**: "cada persona aprendiente plasmará los resultados de su proceso contemplativo-reflexivo de aprendizajes-vivencias en donde desarrolle su experiencia personal desde la base epistémica del Paradigma Emergente, logrando una postura investigativa seria y profunda, desarrollada en un campo significativo para la persona aprendiente. (ORI, Anexo 6)

**Tiempos De Evaluación Y Aprobación:** Aun cuando la estructura curricular define un tiempo de desarrollo del doctorado de tres años, se trata de un tiempo relativo y se encuentra supeditado al cumplimiento de los créditos académicos, los procesos de asignación de jurado, de lectura, evaluación y aprobación del documento final de Tesis, aspectos que no permiten establecer con precisión un momento objetivo para el cumplimiento de los requisitos de la comisión.

A manera de contraste, el tiempo establecido por el Doctorado Interinstitucional en Educación (UPN) es de cuatro (4) años con posibilidad de obtener tres (3) prórrogas de un (1) año cada una, es decir, once (11) semestres para cumplir con 81 créditos académicos y los respectivos requisitos de egreso. Para el caso en cuestión de la Universidad Central de Nicaragua, se definen tres años como tiempo de culminación, sin prórroga, para cumplir con ciento doce (112) créditos académicos y los respectivos requisitos de egreso.





**Compromisos Académico Administrativos:** Según la información aportada por la Denaca Narda Robayo, la docente Diana Feliciano, una vez terminada la comisión, se reintegra a sus actividades académicas asumiendo la coordinación de la Licenciatura en Educación Física lo cual se percibe como una tarea de gran exigencia si se tiene en cuenta que dentro de la Facultad de Educación Física no cuenta con departamentos según se establece en la estructura orgánica, razón por la cual esta función se realiza como asignación de carga con un máximo de 15 horas posibles, dentro de las 40 horas normales de asignación de la carga académica.

**Estado Actual del proceso:** Según informe entregado al Consejo de Facultad el 08 de noviembre del 2021 la docente manifiesta:

Sólo está pendiente para lograr el egreso del doctorado la Aprobación de la Tesis individual. En cuanto al tiempo de finalización, debo presentar la tesis completa a la Directora de la misma, quien realizará el respectivo proceso de evaluación. En el momento, debo ponerme en contacto con ella para presentar la solicitud de tiempo para entrega en el mes de febrero del 2022”.

Lo anteriormente señalado implica que, posterior a la entrega de la tesis para evaluación y aprobación, la obtención formal del título de doctorado tendrá lugar, aproximadamente, en junio del 2022.

**Consideraciones Normativas:**

Retomando el numeral 11.3 del acuerdo 033 de 2011, se reitera que el docente en comisión:

**Podrá solicitar el otorgamiento de una prórroga o comisión final hasta por un (1) año en el caso de doctorado. [...] podrá otorgarse tras el cumplimiento de ésta o, a más tardar, dos años después de la culminación de la comisión inicial [...] o hasta tres años después de la culminación de la comisión inicial, en el caso de doctorado.** En los casos en que el docente ya haya iniciado sus estudios cuando solicita la comisión solo tendrá derecho a que se le reconozca la comisión por el tiempo restante para culminar sus estudios.





Al respecto, la norma es clara frente al otorgamiento de la comisión (para quienes ya iniciaron el doctorado), pero no define con precisión lo correspondiente a la prórroga y a la solicitud posterior a su culminación. Según la interpretación del Consejo de Facultad, en este caso, la norma ofrece a la docente tres años de margen para solicitar nuevamente la prórroga (segunda) que fue declinada.

Igual acontece con el numeral 13.4, dado que no aporta criterios objetivos para definir cuáles o en qué condiciones se puede conceptualizar y aprobar una "**causa justificada**" ya sea en el contexto académico o personal, la que podría contemplarse con base en las razones expuestas en los informes de avance remitidos por la docente ante la interventoría y ante la ORI, en las que se menciona que el proceso de grado está supeditado a la comunicación con el asesor de tesis y retroalimentación del documento, procesos en los que el estudiante no tiene injerencia.

Para finalizar, se presentan de manera literal las consideraciones y solicitud expresa, presentadas por la docente Diana Feliciano en el comunicado del 13 de septiembre del 2021, a la Decana Narda Robayo (Interventora de la comisión), comunicado en el cual expresa lo siguiente:

**Situaciones a Considerar:**

*Se solicita ante el Consejo de Facultad a través del oficio fechado 26 de Abril de 2019 nuevamente realizar, por un año más, prórroga de la Comisión de estudios otorgada, tiempo reglamentado para realizar dicha solicitud y poder ser tramitada ante las instancias pertinentes, ya que se reconoce la necesidad de la prolongación de tiempo para poder culminar satisfactoriamente el documento que se encontraba en elaboración como se describe finalmente en el informe presentado (Anexo 1 Informe Diana Feliciano).*

*Se recibe en el correo institucional de parte de la Profesora Narda Robayo, una solicitud de información "con el objeto de dar claridad ante el Consejo de Facultad sobre su solicitud de prórroga de la comisión" con fecha del Jueves 6 de Junio del 2019. (Anexo 6 Informe Diana Feliciano).*



- *Debido a la solicitud enunciada anteriormente y teniendo en cuenta la fecha en la cual culminaba la prórroga de la Comisión de estudios, se toma la decisión de informar a través del oficio de fecha 14 de Junio del 2019, la imposibilidad de poder cumplir con la documentación solicitada, ya que fue enviada por la Universidad Central de Nicaragua en fechas posteriores como se evidencia en los anexos 2,3, y 4 respectivamente; que el tiempo de realización del trámite se agotaba y que según lo establecido en el Acuerdo No. 033 del 4 de Noviembre, debía reintegrarme a cumplir con las condiciones como docente de planta. Así mismo, se solicitó no dar continuidad con los procedimientos relacionados con la solicitud de nueva prórroga para la comisión de estudios con fecha del 26 de Abril de 2019. (Anexo 7 Informe Diana Feliciano). Se da cumplimiento a lo establecido de comunicar a la oficina de personal sobre el reintegro con el oficio fechado 18 de Julio del 2019, solicitando se tenga en cuenta para la respectiva planeación del periodo académico 2019- II. (Anexo 8 Informe Diana Feliciano).*

**Estado Actual del Compromiso relacionado con la Comisión de Estudios otorgada:**

- *El documento de la Tesis se encuentra en proceso de revisión, el cual puede ser entregado para lectura de la Directora de la Tesis según lo indiquen las instancias de la Universidad Central de Nicaragua.*
- *A partir de la aprobación por parte de la Directora de la Tesis, el equipo académico CAORDIA, asignará un segundo lector, el cual dará su concepto*
- *Finalmente, el documento podrá ser aprobado al cumplir con los requerimientos y condiciones solicitadas por la Directora de Tesis y el segundo evaluador, quienes informarán a las instancias respectivas de la Universidad Central de Nicaragua.*

**Por lo expuesto anteriormente, se solicita considerar para su revisión lo siguiente:**

- *Se informó al Consejo de Facultad la necesidad de gestionar una Prórroga a la Comisión otorgada dentro de los plazos reglamentarios*
- *Se pidió información para el trámite de la prórroga después de 6 semanas de presentada la solicitud, presentándose la dificultad de*





*entregar a tiempo los documentos solicitados, pues se dependía de la respuesta dada desde la Universidad Central de Nicaragua*

- *Se inicia nuevamente el proceso de desempeño como docente en la Facultad de Educación Física atendiendo las responsabilidades de orden académico y apoyando procesos de gestión en el Comité de Práctica de la Facultad*
- *Se toma la Coordinación de la Licenciatura en Educación Física a partir del mes de Mayo de 2020 realizando un proceso de organización el cual implicó el desarrollo de los procesos de planeación, ejecución y seguimiento correspondientes al período 2020-2*
- *Se inicia oficialmente la Coordinación de la Licenciatura, manteniendo la misma asignación en lo relacionado con la docencia en los programas de Educación Física y Licenciatura en Deporte*

De lo anterior se resalta que el motivo de desistimiento de la segunda prórroga fue la imposibilidad de cumplir, dentro de los tiempos institucionales, con la entrega de la documentación adicional para la gestión de dicho trámite, pues se supedita a los tiempos administrativos del Doctorado Internacional de Nicaragua.

#### **CONCEPTO FINAL:**

Con base en lo anteriormente señalado se pone a consideración del Consejo académico las pruebas y las consideraciones referidas a la comisión otorgada a la profesora Diana Marlen Feliciano. De igual manera, se presenta desde el Consejo de la Facultad de Educación Física un concepto sobre el caso particular:

1. El Consejo de la Facultad de Educación Física conoce el caso en cuestión a partir del PQRSFD enviado a instancias de la universidad el 13 de agosto del 2021.
2. La docente se encuentra en incumplimiento del tiempo de entrega del requisito de la comisión según el acuerdo 033 de 2011 y 003 de 2012, ya sea el título o constancia de culminación definitiva de los procesos académicos, a partir del mes de julio de 2019.
3. Se observa ambigüedad de la norma frente a los criterios de aplicación de los acuerdos 033 de 2011 y 003 de 2012, en particular sobre las prórrogas y la posibilidad de solicitarla con un tiempo interrumpido, posterior a la





culminación de la comisión de estudio. De igual forma, la norma no es clara sobre la concepción académica o personal de "causa justificada" teniendo en cuenta las múltiples circunstancias que condicionan la entrega y aprobación de la tesis final de la docente.

4. En relación con el punto anterior, el Consejo de Facultad considera que, desde la normatividad vigente, la docente todavía cuenta con la posibilidad de solicitar la segunda prórroga de la comisión, ya que por razones académicas-administrativas declina la posibilidad de solicitarla seguidamente a la culminación de la primera prórroga, y como lo señala el acuerdo 033 (en el caso del doctorado la prórroga podrá **otorgarse tras el cumplimiento de ésta [...] o hasta tres años después de la culminación de la comisión inicial**)
5. Se observa que durante el tiempo de comisión y prórroga se solicitaron y presentaron los informes de avance del proceso; una vez finalizada la prórroga, la ORI inicia el seguimiento al cumplimiento de los requisitos en comunicado del 16 de julio de 2019 y a partir de allí de manera recurrente.
6. Se observa que el proceso en cuestión ya ha sido remitido con anterioridad a otras instancias entre ellas la Oficina de Control Disciplinario Interno, como se encuenca en el reporte de la ORI

*El 31 de julio de 2020, la Oficina de Control Disciplinario Interno solicitó por correo electrónico, bajo el asunto: Rad. 106/18 "Allegar copia de la Resolución mediante la cual se le concedió o prorrogó comisión de estudios a la Docente Diana Marlén Feliciano Fuertes en el 2018". Posteriormente y ese mismo día solicita copia de la resolución mediante la cual se le concedió comisión de estudios a la Docente Diana Marlén Feliciano Fuertes. La ORI remite por correo electrónico copia las resoluciones 0827 del 10 de julio de 2017 y 0709 del 6 de junio de 2018.*

Es importante aclarar que no se tienen datos sobre los fines o resultados de la solicitud de la Oficina de Control Disciplinario Interno.

7. La docente comisionada deja explícito en su último informe, que se encuentra a la espera de las correcciones del documento y su presentación final se realizará en febrero del 2022.
8. El Consejo de Facultad sugiere que las consideraciones tanto académicas como normativas sobre el caso en particular, expuestas anteriormente, sean tenidas en cuenta para la toma de decisiones en el Consejo Académico.



9. Con lo anteriormente señalado, se cumple con la solicitud del Consejo Académico quien recomendó y solicitó a la decanatura y al Consejo de Facultad de Educación Física en sesión del 15 de septiembre de 2021, actuar conforme a la norma 003 de 2012, la cual establece que: "las situaciones anteriores serán examinadas por el Consejo de Facultad o Consejo Académico del Instituto que Avaló la comisión, quien emitirá un concepto ante el consejo Académico de la Universidad [...]"

Se emite desde el Consejo de Facultad de Educación Física a los 30 días del mes de noviembre de 2021

  
**VÍCTOR HUGO DURÁN CAMELO**  
*Presidente del Consejo*

  
**LUZ AMELIA HOYOS CUARTAS**  
*Representante coordinación de programas*

  
**CARLOS EFREN AMORTEGUI RAMIREZ**  
*Representante Estudiantes (suplente)*



Nº. 202102100052502 - Código Web: 769a33cb  
Radicador: MMALVAREZG Fecha: 2021-08-13 09:08:33  
Remitente: jacinto bueno Destino: 210  
Asunto: denuncia a diana feliciano educaicon fisica

Bogotá, 13 de Agosto del 2021

Señores:  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
Ciudad

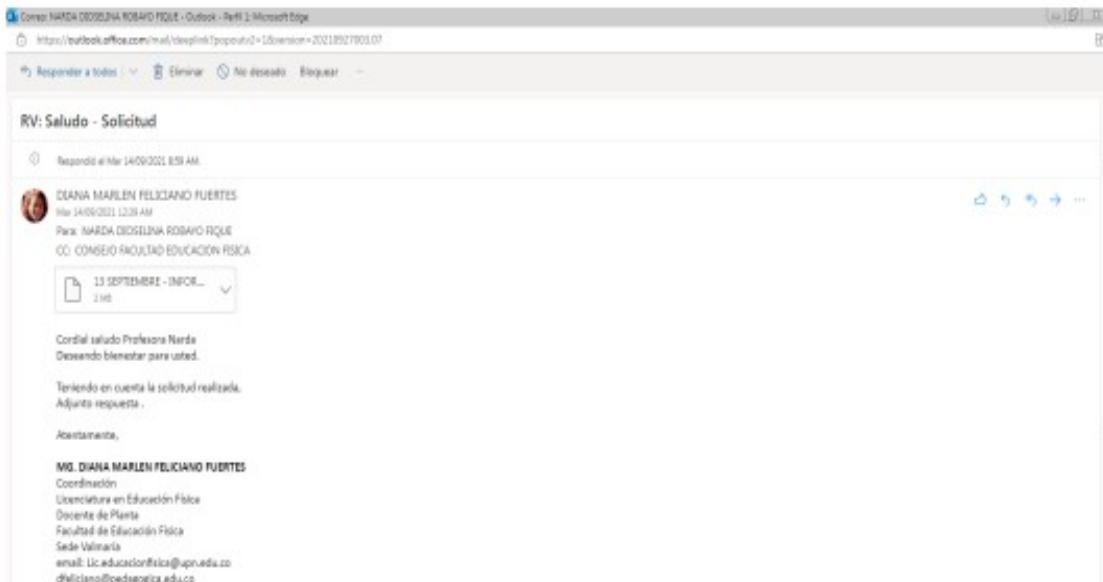
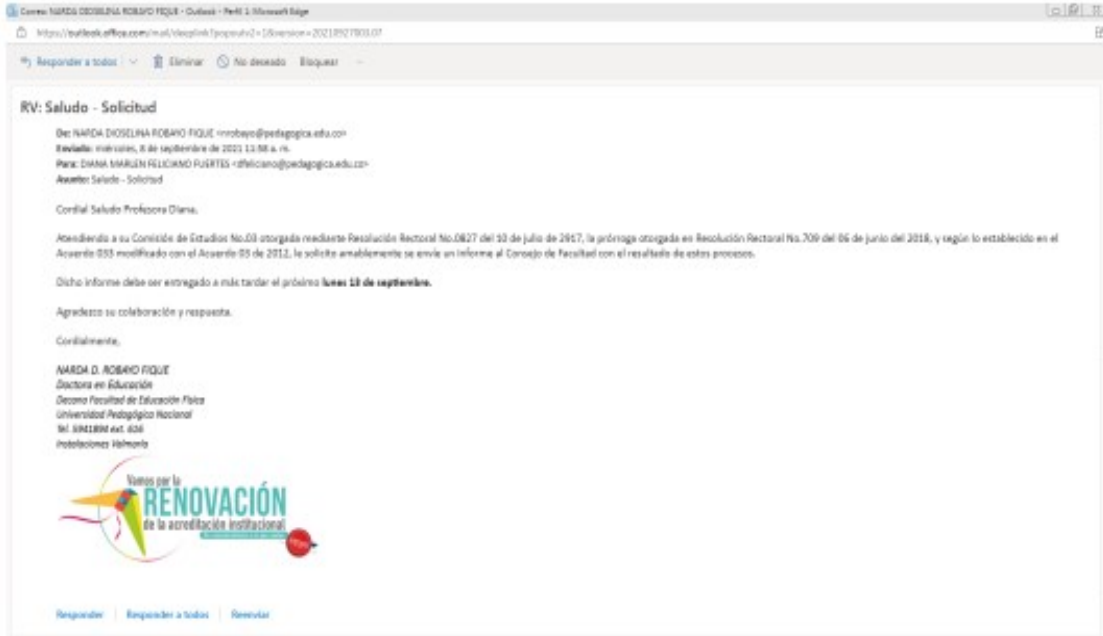
Asunto: denuncia a diana feliciano educaicon fisica

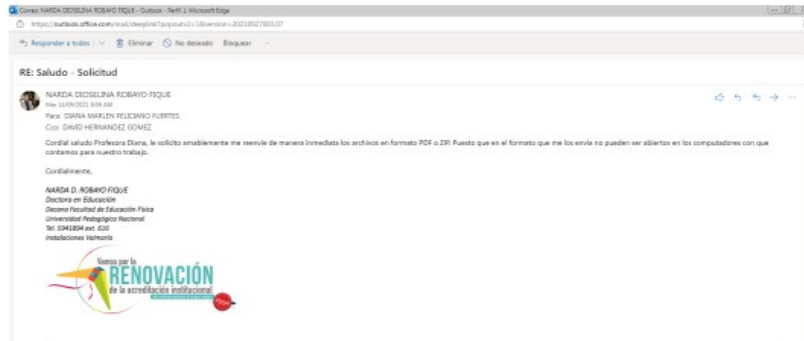
El estado en austeridad y la Universidad ocultando el desgreño de plata que se da con las comisiones a doctor. Diana Feliciano, se fue a pasar y van cinco años y no entrega el carton de doctor, que hizo el Consejo Académico? se hizo el de la vista gorda denuncien a la CGR

Atentamente,

jacinto bueno  
123000889  
carrera 2 23 35 chia  
CHIA  
syuyeimi@gmail.com







UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL  
*Educadora de educadores*



VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA

FEF-340  
Bogotá, jueves 2 de septiembre de 2021

Señor  
**JACINTO BUENO**  
Carrera 2 No. 23 -35  
CHÍA - CUNDINAMARCA

Referencia: Denuncia a diana feliciano educación física

Cordial saludo señor Bueno:

Atendiendo a su denuncia, me permito informarle que desde la interventoría se han entregado los respectivos informes a las instancias correspondientes. Por lo tanto, esta denuncia será enviada a Consejo Académico.

Cordialmente,

  
**NARDA D. ROBAYO FIQUE**  
Decana

Elaboró: FEF-340/Rubby Moreno Medina

Al contestar por favor cite estos datos:  
Fecha de Radicado: 2021-09-02 14:13:24  
No. de Radicado: 20210340060341



Anexo punto: Comunicado: "Llamado al respeto a la libre expresión.



## El Consejo Académico llama a la tolerancia y el respeto

Ante las recientes y constantes agresiones que de manera anónima o con perfiles falsos han recibido profesores y estudiantes de nuestra Universidad a través de correos electrónicos, panfletos o chats de eventos, el Consejo Académico de la Universidad llama a toda la comunidad a que junto con el ejercicio de la libre expresión y pensamiento crítico, se conserve el respeto mutuo, el buen nombre de todos y el cuidado entre nosotros.

Es preocupante que este tipo de violencia se esté naturalizando en nuestra institución, entre otras razones, porque se espera que una Universidad sea un escenario para la discusión racional de ideas, donde el diálogo, la comunicación y ejercicio crítico, en lugar de la agresión, sean el mecanismo para reconocer y tramitar nuestras diferencias. Aunque es cierto que la sociedad contemporánea ha perdido su carácter cooperativo, esto no significa que la Universidad Pedagógica Nacional esté condenada a ese rumbo.

Al contrario, creemos que conformamos una comunidad académica lo suficientemente robusta como para cumplir un objetivo que consideramos común: fortalecer académicamente la Universidad Pedagógica Nacional y posicionarla como un centro de pensamiento relevante para el debate público sobre la educación colombiana. Precisamente mantener la reflexión, el pensamiento y el diálogo se levantan como actos de resistencia, ante las dinámicas sociales que parecen mostrar que estos son caminos cada vez más cuestionados en el ejercicio de construir un proyecto común en la diferencia.

Pensamos que el respeto mutuo es la base para la cooperación y el entendimiento entre personas con perspectivas distintas sobre asuntos variados. Todos los seres humanos merecemos respeto sin importar la diferencia de posiciones políticas, proveniencias, religiones o condición social, y por consiguiente, vale la pena centrarnos en la crítica de ideas y no en las personas que las construyen.

Por último, invitamos a toda la comunidad académica de la Universidad Pedagógica Nacional a analizar las circunstancias descritas al comienzo. Desgraciadamente ya son varios miembros de la institución quienes desde hace unos años han sufrido ese tipo de violencia. No tiene sentido agredirnos entre nosotros cuando es más racional acordar formas de conducir diferencias y orientarnos a mejorar aquello que nos es común.

Tal vez esto nos ayude a preservar el preciado derecho a la libre expresión de todas y todos.

**Consejo Académico**  
Bogotá, D. C., 15 de diciembre de 2021



Anexo punto: comunicación del profesor Alberto Leongómez Herrera.

Bogotá, Noviembre 30 de 2021

Señor rector  
Leonardo Fabio Martínez Pérez  
Vicerrectores, Decanas, Decanos  
Miembros del honorable Consejo Académico  
Universidad Pedagógica Nacional de Colombia

Respetadas Maestras y Maestros:

Junto con un cordial saludo, y agradeciendo de antemano su atención a este correo por necesidad un poco extenso, respetuosamente me dirijo a Ustedes para llevar a su consideración y presentar al debate académico un trabajo desconocido enteramente producido en la Universidad, que resulta de enorme pertinencia en el momento histórico dado que responde a varias de las cuestiones más profundas y urgentes acerca de la educación, la sociedad y la construcción del país.

Se trata del encadenamiento de tres escritos en los que se propone cambiar directamente el núcleo articulador de los procesos de transmisión del saber, que resulta ser el mismo de la construcción social, el imaginario colectivo y la cultura. Un *paradigma humano y cultural* no antes considerado que puede actuar como un *articulador de Rubik* en la construcción social en nuestro siglo y en Colombia.

Son estos:

1. *El Nicho Vacío*, publicado en la revista de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad Pedagógica, entra a considerar la *idea del ser humano* como fundamento de todo proceso educativo y piedra angular del contrato social, así como las implicaciones de su ausencia dentro de una sociedad de mercado, en la que el poder económico se nutre directamente de la erosión de esa autoimagen del ser humano que es la cultura, implementando una estrategia para reemplazar en el imaginario colectivo la idea de *ciudadano* por la de *usuario*, y el *contrato social* por las *leyes del mercado*. En busca entonces de la *idea del ser humano* como principio fundante de la educación y de la sociedad, se establecen luego los nexos ocultos o no previamente revelados entre las grandes teorías unificadoras que han tenido un mayor impacto en la cultura y en nuestra propia imagen: *Evolución, Relatividad, Ingeniería de la Conducta, Estructuralismo*.

2. *Armonía de Enjambre*, original en francés publicado en La Sorbona y versión en español registrada e inédita en Colombia, propone una introducción al pentagrama y la lectura musical como núcleo epistémico de un método de alfabetización e iniciación a los procesos de codificación y decodificación de toda otra forma de escritura. Concebido originalmente pensando que sería parte de un *proyecto de educación de adultos* en la implementación de la paz para la escolarización de los excombatientes en proceso de reinserción, es decir, pensado como un *proyecto de arte para la paz*, se inserta en una reflexión sobre la historia de Colombia, las consecuencias del sistema colonial y las causas del conflicto, recorriendo la dicotomía entre lo oral y lo escrito inherente a la colonia, como introducción a un juego improvisatorio en el que se adquieren las competencias de la lectura musical y la *solmisación*. En tanto juego, consiste en una serie de normas -una sintaxis- para crear el sistema dentro del que se desarrolla una determinada acción, que en este caso es sonora, a partir

de la voz humana, pues el *campo de juego es el sonido*. Se crea así un dispositivo de *lúdica constructivista* que funciona como articulador o interconector de todas las otras áreas de un programa de alfabetización, como la teoría de conjuntos, los sistemas de signos, la historia y la lecto-escritura. Desde el punto de vista estrictamente musical, al transcurrir el evento -la *partida*- como producto sonoro del juego emerge la *armonía de enjambre*, todo un nuevo espacio cognitivo por explorar en el campo de la música y de la construcción colectiva.

3. *Interlectura o Introducción al Otro*, inédito y en fase de revisión final, desarrolla en profundidad el paradigma epistémico de una *educación post-einsteiniana* enunciado en el módulo previo, como articulador de los procesos de transmisión del saber, construcción social y configuración del sujeto en la nueva dimensión cognitiva a la que se vio lanzada desde el siglo XX la especie humana. Como resultado y síntesis de todos los anteriores planteamientos, se asume que, al conocer su propio genoma, manipular la energía nuclear y crear una tecnología en órbita capaz de interconectar a todos sus miembros alrededor del planeta, la especie humana ha entrado -una vez más por la vía cognitiva- en un nuevo espacio evolutivo. Se argumenta en consecuencia, ante la necesidad de abandonar el espacio previo, la de pasar de la *educación* a la *interlectura* como fundamento epistémico y núcleo central del dispositivo de transmisión del saber en las nuevas condiciones evolutivas, al mismo tiempo que como posibilidad de construcción de un futuro para el ser humano y para la civilización, comenzando por Colombia. La revelación del Genoma nos obliga a abandonar todas las narrativas previas de la historia -*el Homo Pugnans*- para entrar en el siglo de la intercomunicación, por lo que en vez de la rigidez jerarquizada de la *Educación*, el núcleo epistémico fundante viene a ser la *Interlectura*, que es a la doble actividad *cognitiva y docente* connatural al ser humano a un mismo tiempo la *meta* y el *método* que le permite articularse con la práctica social, la creación colectiva y la comunicación.

Todo ello constituye un discurso coherente y sólido, por lo que se me invitó a exponerlo durante el año 2019 en seminarios doctorales en la Universidad de la Sorbona en París. Comprendiendo hoy a cabalidad la pertinencia de ese trabajo tanto para el momento histórico de Colombia como para el de la Educación en general, así como su eventual impacto en las condiciones históricas y el debate en el país -que ahora incluye el medio virtual- les he llamado aquí *módulos* dado que cada uno de estos escritos constituye la ponencia central a desarrollarse en una serie de conferencias públicas o cursos académicos que conectan con una extensa red de obra y bibliografía.

Agradeciendo una vez más su atención a tan larga misiva, pongo pues, en mi calidad de *profesor titular* -desde el comienzo, aunque *ocasional* hasta la jubilación y hoy de *cátedra*- a disposición de la Universidad y del honorable Consejo todo este trabajo, integrado *como un bloque* constructivo para ofrecerlo al debate y aportar en todas las facultades y programas en los que fuere pertinente, desde la escuela primaria hasta el posdoctorado.



Alberto Leongómez Herrera  
Profesor Titular, Universidad Pedagógica Nacional.  
Profesor Asociado, Escuela Colombiana de Ingeniería.

**RV: Carta al Consejo Académico**

RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>

Mié 01/12/2021 8:19

Para: CONSEJO ACADEMICO <consejoacademico@pedagogica.edu.co>

CC: MAGDA MILENA MEDINA RODRIGUEZ <mmedina@pedagogica.edu.co>

Buenos días Estimados

Amablemente y por indicaciones del Señor Rector Profesor Leonardo Fabio Martínez Pérez, corro traslado para su conocimiento y tramite pertinente.

Gracias por su atención y gestión.

Atentamente,

**Luis Alexander Cotera Rico**

Auxiliar Administrativo - Rectoría

Universidad Pedagógica Nacional

(57-1) 5941894 Ext. 103

Calle 72 No. 11-86

Edificio P, Segundo Piso.



**8. Compromisos:** (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

**9. Próxima Convocatoria:** (Si No Aplica registre N/A)

--

**10. Firmas:**

PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO	SECRETARIA (E) DEL CONSEJO
	
Nombre: JOHN HAROLD CÓRDOBA ALDANA	Nombre: DIANA ACOSTA AFANADOR